

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

CENTRO DE CONCILIACIÓN - UNAULA

ENTIDAD:

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Grupo Clase de Proceso:

No. Folios Correspondientes en Original:

178

CONVOCANTE (S)

ARTURO DE JESUS	GALVIS	LOPEZ	4.572.598
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

CONVOCADO (S)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	860.028.415-5
Nombre	CC o NIT

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	GARCIA	SANCHEZ	Y OTROS	8.355.407	160.180
Nombre	1° Apellido	2° Apellido		No. C.C.	No. T.P.

ANEXOS

Todos los documentos relacionados se encuentran en digital
El poder debidamente otorgado por sus signatarios ante los funcionarios facultados para ello.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín – Antioquia, marzo de 2025

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN UNAULA

E.S.D

CONVOCANTE : ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ASUNTO : SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

I. POSTULACIÓN

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado con tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte convocante, me permito presentar solicitud de conciliación extrajudicial a fin de convocar a las siguientes personas: en calidad de conductor el señor **JAMINTHON MONTOYA PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.418.106, en calidad de propietario el señor **LUIS EFREN MARIN ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.595.905 y en calidad de compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**. Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces, lo anterior a fin de tratar por las vías autocompositivas la reparación de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado, en el accidente de tránsito ocurrido el día 11 de marzo de 2024, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placa EQS-030.

II. SUJETOS

CONVOCANTE

En calidad de víctima el señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.572.598, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia.

CONVOCADOS

En calidad de conductor el señor **JAMINTHON MONTOYA PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.418.106 domiciliado en Medellín – Antioquia.

En calidad de propietario el señor **LUIS EFREN MARIN ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.595.905, con domicilio en Bogotá D.C.

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

En calidad de compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.** Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces, con domicilio en Bogotá.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El 11 de marzo de 2024, en la carrera 24 No. 25-100, en el municipio de Medellín – Antioquia, el conductor del vehículo de placa **EQS-330**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.4.572.598 quien se encontraba en calidad de peatón.

SEGUNDO. Para el momento del accidente el vehículo tipo bus de placa **EQS-330**, era conducido por el señor **JAMINTHON MONTOYA PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.035.418.106, tenía como propietario al señor **LUIS EFREN MARIN ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.595.905, y se encontraba vinculado al transportador **COOTRACOVİ**, identificada con NIT. 800.233.971-9; y estaba asegurado con la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.** Identificada con NIT. 860028415-5.

TERCERO. En el siniestro resultó lesionado el señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo asegurado, quien faltó a la diligencia y cuidado al conducir su vehículo, cuando pretendía permitir el ingreso de un usuario, inicia la marcha atrás, impactando con la rueda delantera derecha al usuario, aplastando su pierna derecha, ocasionándole lesiones sobre su humanidad, rodante que circulaba en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección, control de su propietario , conductor y empresa transportadora.

CUARTO. EL día 23 de abril del 2024, el señor **ARTURO DE JESUS GALVIS**, interpuso querrela por escrito ante la fiscalía general de la Nación por el delito de Lesiones Personales Culposas, indagación distinguida con el Código Único de Investigación 050016000248202434175, que actualmente conoce la Fiscalía 5 Local de Querellas del municipio de Medellín-Antioquia, dentro de la cual es querrellado el señor **JAMINTHON MONTOYA PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.035.418.106.

QUINTO. El 28 de mayo y 26 noviembre de 2024, el señor **ARTURO DE JESUS GALVIS**, fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre la que se encuentra informe definitivo que arrojó las siguientes conclusiones:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Valoración del día 26 de noviembre de 2024

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal CIEN DIAS (100). SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente

SEXTO. Las lesiones ocasionadas al señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, fueron objeto de valoración por **PABLO TOBON URIBE**, evaluaciones que detallaron el siguiente diagnóstico:

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

11/03/2024

INGRESO

"ME PISÓ UN CARRO"

"EL DÍA DE HOY MIENTRAS INTENTABA ABORDAR UN BUS COMO PASAJERO, AL INTENTAR SUBIRSE AL VEHICULO, REVERSÓ, SUFRIENDO TRAUMA POR APLASTAMIENTO EN PIE DERECHO, DOLOR, EDEMA MARCADA POR LA LIMITACIÓN PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTO Y MARCHA"

PROCEDIMIENTOS

*LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE PIE DERECHO
OSTEOSINTESIS DE TIBIA DERECHA CON CLAVO ENDOMEDULAR.
RX PIERNA Y PIE DERECHO
TAC DE TOBILLO DERECHO*

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES

FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA DERECHA

SÉPTIMO. El señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, fue valorado el 15 de diciembre de 2024, para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el médico laboral Juan Mauricio Rojas García, quien determinó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de nueve punto noventa por ciento (9,90%).

OCTAVO. Para la fecha del siniestro el señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, tenía 62 años, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de 21.3 años o 255.6 meses, según la Resolución 1555 de 2010.

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

NOVENO. El señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, para la fecha de ocurrencia del siniestro, no se encontraba vinculado laboralmente, sin embargo, siempre ha ejercido actividades económicas en oficios varios y alquiler de lavadoras, por lo que sus ingresos serán estimados acogiendo la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana del salario mínimo legal mensual vigente, hoy, (**\$1'423.500**), valor al que se le incluirá el factor prestacional equivalente al **25%** de los ingresos percibidos que corresponde a la suma de (**\$355.875**), resultando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de (**\$ 1'779.375**)

DÉCIMO. El señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, incurrió en gastos de transporte para acudir a las citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de erogaciones que se estiman en la suma de **\$1'423.500**. Además, debió pagar al médico laboral para la determinación de su pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de **\$ 460.000**.

DÉCIMO PRIMERO. Las lesiones ocasionadas al señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral representado en los fuertes dolores que lo han acompañado desde el siniestro y durante su recuperación, padeciendo intenso sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción.

DÉCIMO SEGUNDO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas debido a las lesiones, que le generaron una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **9,90 %**, limitaciones que tienen incidencia en sus actividades cotidianas, lo que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, en razón a que antes del accidente no tenía limitación, restricción o dificultad para realizar las actividades descritas, teniendo en cuenta que su condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO TERCERO. El día 30 de diciembre del año 2024, se radicó por intermedio del suscrito, reclamación directa ante la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, quienes objetaron la misma el día 13 de enero del año 2025.

IV. PRETENSIONES

Dando cumplimiento a los artículos 1077, 1080, 1127 y 1133 del Código de Comercio, me permito solicitar la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

➤ **DAÑO EMERGENTE**

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, terapias, fiscalía, medicina legal y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de \$1'423.500.
- Pago realizado al médico laboral para determinar su PCL, por la suma de \$460.000.

➤ **LUCRO CESANTE**

Será liquidado en favor de la víctima con unos ingresos mensuales de \$1'779,375, valor que ya tiene incluido el factor prestacional de los ingresos percibidos, por lo tanto, será la base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial.

Para tasar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- Fecha de ocurrencia del accidente: 11 de marzo del año 2024.
- La víctima tenía para el momento del siniestro 62 años, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de 21.3 años o 255.6 meses conforme con la Resolución 1555 de 2010.
- Como ingresos mensuales aproximados se tiene la suma de \$ 1'779,375.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **9,90%**.
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de \$176.158, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Este perjuicio será liquidado tomando como base la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminada a la víctima de un **9,90%**, perdida que multiplicada por sus ingresos nos arroja la suma de \$176.158, la cual será utilizada para liquidar el Lucro Cesante en sus dos modalidades (Consolidado y Futuro).

En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a 12 meses.

$$\text{LCC} = \frac{\text{Renta Actualizada} \times (1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$\text{LCC} = \$ 176.158 \times \frac{(1 + 0.004867)^{12} - 1}{0.004867}$$

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

0.004867

$$LCC = \$ 176.158 \times \frac{(1.004867)^{12} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 176.158 \times \frac{1.059993031 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 176.158 \times \frac{0.059993031}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 176.158 \times 12.32649081$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$ 2'171.409

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a 21.3 años o 255.6 meses a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a 12 meses, resultando para la liquidación del perjuicio referido 243.6 meses.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$ 176.158 \times \frac{(1+0.004867)^{243.6} - 1}{0.004867 (1+0.004867)^{243.6}}$$

$$LCF = \$ 176.158 \times \frac{(1.004867)^{243.6} - 1}{0.004867 (1.004867)^{243.6}}$$

$$LCF = \$ 176.158 \times \frac{3.263255664 - 1}{0.004867 \times 3.263255664}$$

$$LCF = \$ 176.158 \times \frac{2.263255664}{0.015882265}$$

$$LCF = \$ 176.158 \times 142.5020716$$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = \$ 25'102.879

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'883.500
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 2'171.409
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 25'102.879
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 29'157.788

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Que se reconozca y pague a favor del señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, una suma de dinero equivalente a 10 S.M.M.L.V.

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Que se reconozca y pague a favor del señor **ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ**, una suma de dinero equivalente a 10 S.M.M.L.V.

V. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Querella.
- 3) Medicina legal.
- 4) Copia de las historias clínicas.
- 5) Dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 6) Factura de pago del dictamen.
- 7) Álbum fotográfico.
- 8) Certificado de existencia y representación legal de la compañía aseguradora.
- 9) Consulta en litigio virtual.
- 10) Comprobante de radicación.

VII. NOTIFICACIONES

CONVOCANTE

ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ

Dirección: CARRERA 24DB N°71- 135

Número de teléfono: 3043622910-3005924317

Correo electrónico: Galvisarturo49@gmail.com

CONVOCADOS

LUIS EFREN MARIN ZAPATA

Dirección: KR 40 65 11 BR EL FUTURO PI 2 – BOGOTA D C

Número de teléfono: 3104180063

Correo electrónico: jhonmariovv@hotmail.com

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

JAMINTHON MONTOYA PRADO

Dirección: KR 50C 95 27 Medellín – Antioquia.

Número de teléfono: 3006603367

Correo electrónico: jamintonmontoya1013@gmail.com

EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

APODERADO

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,



.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
T.P. 160.180 del C. S. de la J.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/abr/2024
 HORA: 11:53:03
 DEPARTAMENTO: Antioquia
 MUNICIPIO: MEDELLÍN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 050016000248202434175
 DEPARTAMENTO: 05 - Antioquia
 MUNICIPIO: 001 - MEDELLÍN
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 00248 - OFICINA DE ASIGNACIONES - MEDELLIN - ANTIOQUIA
 AÑO: 2024
 CONSECUTIVO: 34175

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 571 - LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 23/abr/2024
 HORA: 11:53:05
 CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: ARTURO
 SEGUNDO NOMBRE: DE JESUS
 PRIMER APELLIDO: GALVIS
 SEGUNDO APELLIDO: LOPEZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 4572598
 DE: SAMANÁ
 EDAD: 62
 GÉNERO: HOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 01/jul/1961
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Caldas

MUNICIPIO:	SAMANÁ
NIVEL EDUCATIVO:	SECUNDARIA
TELÉFONO RESIDENCIA:	3222825
TELÉFONO MÓVIL:	3043622910
CORREO ELECTRÓNICO:	gestionpenal@garciayasociados.co
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO):	0

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

PRIMER NOMBRE:	ARTURO
SEGUNDO NOMBRE:	DE JESUS
PRIMER APELLIDO:	GALVIS
SEGUNDO APELLIDO:	LOPEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	4572598
DE:	SAMANÁ
EDAD:	62
GÉNERO:	HOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO:	01/jul/1961
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Caldas
MUNICIPIO:	SAMANÁ
NIVEL EDUCATIVO:	SECUNDARIA
TELÉFONO RESIDENCIA:	3222825
TELÉFONO MÓVIL:	3043622910
CORREO ELECTRÓNICO:	gestionpenal@garciayasociados.co

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE:	MONTOYA
SEGUNDO NOMBRE:	PRADO
PRIMER APELLIDO:	JAMILTON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1035418106
DE:	MEDELLÍN
EDAD:	36
GÉNERO:	HOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO:	13/oct/1987
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
NIVEL EDUCATIVO:	SECUNDARIA

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

VEHÍCULOS

INTERVINIENTE:
 TIPO VINCULACION: ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
 PLACA: EQS030
 ASEGURADO: N

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 11/mar/2024
 HORA: 15:30:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 11/mar/2024
 HORA: 15:30:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - MEDELLÍN
 DEPARTAMENTO: 5 - Antioquia
 LOCALIDAD O ZONA: COMUNA 3 - MANRIQUE
 BARRIO: LA CRUZ
 DIRECCIÓN: 05001 Carrera 24 25-100-25-100, Piedras Blancas, Medellín, Antioquia, COL, LA CRUZ
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
 LESIONES CULPOSAS. ARTICULO 120.

¿Cómo le pasó?
 El día 11 de marzo de 2024 a las 10:30 de la mañana aproximadamente me disponia a subirme al bus de placas EQS030 conducido por el señor Jamilton Montoya Prado, identificado con C.C 1.035.418.106 pero el conductor dio marcha al vehiculo sin yo haber subido lo cual ocasiono mi caida y debido a esto varias lesiones. ----- NOTA: DENUNCIA QUE INGRESA POR PLATAFORMA SICECON INCIDENTE 2024041901005

ABC SUIP:

1 ¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos? NO

2 Advertencia NULL

4 Importante: NULL

5 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1

6 Minuto de los hechos 30

7 País de hechos [OBJECT OBJECT]

8 Departamento de hechos ANTIOQUIA

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

CARMEN ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra



usuario que imprime: JMARINC8 - fecha Impresión: 23/abr/2024 14:32:14



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-07237-2024

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 28 de mayo de 2024
OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2024-05-20. Ref: Noticia criminal
050016000248202434175 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MOLINA
FISCALIA 64 SECCIONAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MOLINA
FISCALIA 64 SECCIONAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 64 67-300
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 4572598
EDAD REFERIDA: 62 años
ASUNTO: Lesiones / Evento de transporte

Metodología: la aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 28 de mayo de 2024 a las 11:21 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal.

Se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: aporta oficio petitorio en el cual solicitan valoración por Lesiones Personales ("*Delito: Lesiones culposas medio motorizado*").

RELATO DE LOS HECHOS: el examinado refiere que el 11 de marzo 2024 a las 10:30 am aproximadamente, "un colectivo me cogió el pie con la llanta delantera, yo me iba a subir al colectivo y él retrocedió un poquito y me cogió el pie".

ATENCIÓN EN SALUD: aporta copia de historia clínica número 4572598, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente:

"HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE 11-03-2024, 15:43...*Antecedentes patológicos: pie equino varo...Motivo de consulta "me pisó un carro"...el día de hoy a las 10:30 mientras intentaba abordar un bus como pasajero, al intentar subirse el vehículo reversó sufriendo trauma por aplastamiento en pie derecho. Desde ese momento con dolor, edema, marcada limitación para los arcos de movimiento y marcha...Examen físico:...Extremidades: se aprecia herida de 1.5 cm en espacio interdigital entre cuarto y quinto dedo con sangrado activo, además herida de bordes irregulares 5 cm de longitud con sangrado activo en región distal de pierna derecha, no es clara deformidad nueva...ORTOPEDIA: miembro inferior derecho: crepitación en tercio distal de la tibia, en región dorsal con herida de 4 x 2 cm sin compromiso de tejidos profundos o contacto óseo. Pie equino varo con herida interdigital del cuarto y quinto dedo de 1 cm con sangrado escaso distal con sensibilidad conservada, movilidad limitada de base...Fractura de tibia diafisaria espiroidea, no desplazada ni angulada, no acortamiento significativo, en pie con fractura de la cabeza del quinto MTT angulada y desplazada, con herida interdigital y en región*

CARLOS MAURICIO BEDOYA GONZALEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-07237-2024

dorsal sin compromiso profundo...Paciente con antecedente de PEVA, funcional con apoyo no anatómico...Herida en región posterior que no permite cierre por primera intención. Fractura de tibia que considero manejo no quirúrgico...Se programa fijación con pin del quinto dedo..., 16-03-2024 ORTOPEEDIA - Descripción Operatoria: Diagnóstico preoperatorio: fractura diafisaria distal de tibia, herida posterior tobillo derecho, fractura abierta quinto metatarsiano derecho, secuelas pie equino varo derecho...Regularización de bordes en herida de talón y dorso del pie derecho, desbridamiento de tejido desvitalizado, cierre de herida interdigital, cierre distal de herida en talón...,

17-03-2024 ORTOPEEDIA...caso clínico comentado el día de hoy en reunión de trauma donde se definió manejo quirúrgico de la fractura de tibia, fractura de quinto metatarso no requiere fijación...,

23-03-2024 ORTOPEEDIA - Descripción Operatoria: osteosíntesis con clavo endomedular de tibia con bloqueos proximales y distales...".

Relata que tiene programada cita de revisión por ortopedia el 10-07-2024.

ANTECEDENTES: Patológicos: Pie equino varo aducto derecho.. Quirúrgicos: Ninguno previo.. Traumáticos: Ninguno previo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL: buen estado general, alerta, orientado, lenguaje coherente.

- Miembros inferiores: Marcha asistida con muletas y evidente cojera derecha. Cicatriz quirúrgica lineal vertical de 4x0.3 cm sobre el tendón rotuliano derecho, plana, levemente pigmentada, asociada a otras cicatrices quirúrgicas por tornillos de bloqueo en la región interna proximal y distal de la pierna. Deformidad del tobillo y del pie derecho por enfermedad de base. Cicatriz irregular de 7 cm en la región posterior del talón, aún con costras en proceso de cicatrización, igualmente la herida es el espacio interdigital del cuarto y quinto dedos del pie derecho.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Mecanismo traumático de lesión: Aplastamiento.

Incapacidad médico legal PROVISIONAL: CIEN (100) DÍAS.

Debe regresar a Segundo Reconocimiento médico legal en MES Y MEDIO, una vez haya cumplido la cita de revisión con Ortopedia. Debe traer nuevo oficio petitorio y copia de historia clínica actualizada.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO BEDOYA GONZALEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELEFONO: +57 (604) 5012420 / +57 (604) 5011882 extensiones 31101 - 31102 - 31101

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-16281-2024

Ciudad y fecha de valoración: MEDELLÍN. 26 de noviembre de 2024
Oficio petitorio: No. SIN NUMERO - 2024-11-26. Ref. Noticia criminal
050016000248202434175 -
Autoridad solicitante: URIEL ALFONSO GOMEZ GIRALDO
05 LOCAL DELITOS QUERELLABLES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Autoridad destinataria: URIEL ALFONSO GOMEZ GIRALDO
05 LOCAL DELITOS QUERELLABLES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 50-54-18 OF 328
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Nombre persona examinada: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Identificación persona: CC 4572598
Edad referida: 63 años
Asunto: Lesiones
Fecha de emisión de informe pericial: 26/11/2024 13:53

Metodología: • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 26 de noviembre de 2024 a las 13:12 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado, el cual se archiva en instituto de medicina legal.

Aporta OFICIO PETITORIO emitido por fiscalía 05 local de Medellín Antioquia, del día 26/11/2024, solicitando segunda valoración médico legal por el delito de lesiones, firmado por Uriel Alfonso Gómez Giraldo, fiscal.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Se revisa el sistema y se encuentra primer reconocimiento médico legal del día 28 de mayo de 2024, con Número único de informe: UBMEDME-DSAN-07237-2024. Se toma partes pertinentes del primer reconocimiento médico legal del sistema siclico: "... un colectivo me cogió el pie con la llanta delantera, yo me iba a subir al colectivo y él retrocedió un poquito y me cogió el pie... HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE 11-03-2024, 15:43...Antecedentes patológicos: pie equino varo...Motivo de consulta "me pisó un carro"...el día de hoy a las 10:30 mientras intentaba abordar un bus como pasajero, al intentar subirse el vehículo reversó sufriendo trauma por aplastamiento en pie derecho. Desde ese momento con dolor, edema, marcada limitación para los arcos de movimiento y marcha...Examen físico:...Extremidades: se aprecia herida de 1.5 cm en espacio interdigital entre cuarto y quinto dedo con sangrado activo, además herida de bordes irregulares 5 cm de longitud con sangrado activo en región distal de pierna derecha, no es clara deformidad nueva...ORTOPEDIA: miembro inferior derecho: crepitación en tercio distal de la tibia, en región dorsal con herida de 4 x 2 cm sin compromiso de tejidos profundos o contacto

Maricruz Sanchez

MARICRUZ SANCHEZ VALENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-16281-2024



óseo. Pie equino varo con herida interdigital del cuarto y quinto dedo de 1 cm con sangrado escaso distal con sensibilidad conservada, movilidad limitada de base...Fractura de tibia diafisaria espiroidea, no desplazada ni angulada, no acortamiento significativo en pie con fractura de la cabeza del quinto MTT angulada y desplazada, con herida interdigital y en región dorsal sin compromiso profundo...Paciente con antecedente de PEVA, funcional con apoyo no anatómico...Herida en región posterior que no permite cierre por primera intención. Fractura de tibia que considero manejo no quirúrgico...Se programa fijación con pín del quinto dedo..., 16-03-2024 ORTOPEdia - Descripción Operatoria: Diagnóstico preoperatorio: fractura diafisaria distal de tibia, herida posterior tobillo derecho, fractura abierta quinto metatarsiano derecho, secuelas pie equino varo derecho...Regularización de bordes en herida de talón y dorso del pie derecho, desbridamiento de tejido desvitalizado, cierre de herida interdigital, cierre distal de herida en talón..., 17-03-2024 ORTOPEdia...caso clínico comentado el día de hoy en reunión de trauma donde se definió manejo quirúrgico de la fractura de tibia, fractura de quinto metatarso no requiere fijación..., 23-03-2024 ORTOPEdia - Descripción Operatoria: osteosíntesis con clavo endomedular de tibia con bloqueos proximales y distales..."... al examen físico Marcha asistida con muletas y evidente cojera derecha. Cicatriz quirúrgica lineal vertical de 4x0.3 cm sobre el tendón rotuliano derecho, plana, levemente pigmentada, asociada a otras cicatrices quirúrgicas por tornillos de bloqueo en la región interna proximal y distal de la pierna. Deformidad del tobillo y del pie derecho por enfermedad de base. Cicatriz irregular de 7 cm en la región posterior del talón, aún con costras en proceso de cicatrización, igualmente la herida es el espacio interdigital del cuarto y quinto dedos del pie derecho. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Mecanismo traumático de lesión: Aplastamiento. Incapacidad médico legal-PROVISIONAL: CIEN (100) DÍAS. Debe regresar a Segundo Reconocimiento médico legal en MES Y MEDIO, una vez haya cumplido la cita de revisión con Ortopedia. Debe traer nuevo oficio petitorio y copia de historia clínica actualizada..."

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Hospital Pablo Tobón Uribe. Aporta copia de historia clínica número 4572598, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: *10/04/2024: "Ortopedia: Fractura de tibia distal derecha no desplazada + luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho + herida en región posterior de talón derecho... pierna derecha con heridas quirúrgicas sanas, sin presencia de signos de infección ni sangrado... paciente en pop de osteosíntesis de tibia, se considera retiro de puntos, inicio de terapia física..." *15/05/2024: "Fisioterapia: plan médico reentrenamiento en marcha con caminador, retirar a tolerancia... arco activo de rodilla derecha 0-90 grados, realiza marcha en muletas... paciente previamente independiente en marcha y locomoción, no requería ayuda externa para la marcha... diagnostico fisioterapéutico: deficiencia musculoesquelético en miembro inferior derecho con limitación para realizar marcha, locomoción, es independiente en actividades de autocuidado..." *16/10/2024: "Ortopedia: Pierna derecha con heridas sanas, sin signos de infección, sin otras alteraciones, sin zonas ulceradas en el momento en el pie... paciente con fractura diafisaria de tibia derecha, clínica y radiológicamente consolidada, con adecuada rehabilitación, se indica alta por ortopedia..."

ANTECEDENTES: Médico legales: Segundo reconocimiento médico legal el día de hoy. Sociales: Natural de San Diego/Caldas, Residente en el barrio Manrique en Medellín, Soltero, sin hijos, Escolaridad Bachiller incompleto hasta noveno grado, Trabaja independiente. Patológicos: Pie equino varo aducto derecho.. Quirúrgicos: Niega. Alergicos: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega consumo de licor, tabaco o sustancias psicoactivas.

REVISIÓN POR SISTEMAS

"No quede normal como antes. Quede con problemas para subir escalas. Camino con bastón."

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 65 kg. Talla: 158 cm.

Maricruz Sanchez

MARICRUZ SANCHEZ VALENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBMEDME-DSAN-16281-2024



Aspecto general: Evaluado ingreso en compañía de su sobrina. Evaluado ingreso con marcha asistida con apoyo de bastón, consciente, orientado, colaborador.

Descripción de hallazgos

- Miembros inferiores: Cicatriz quirúrgica lineal vertical hipercrómica hipertrófica, que mide 4x0.3 centímetros, ubicada en región del tendón rotuliano derecho. Cicatriz quirúrgica hipercrómica hipertrófica, que mide 5x3.5 centímetros, ubicada en tercio distal cara lateral externa de pierna derecha. Deformidad del tobillo y del pie derecho por enfermedad de base. Diámetro del tercio distal de muslo derecho en 41 centímetros y lado contralateral 45 centímetros. Fuerza muscular de miembro inferior derecho 3/5. Rodilla derecha con arcos de movilidad disminuidos principalmente para la flexión completa, llega solamente hasta 90 grados.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO(100) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente. No se hace entrega del dictamen pericial practicado, pues este automáticamente migra al SPOA; una copia firmada reposa en nuestros archivos.

Atentamente,

Maricruz Sanchez

MARICRUZ SANCHEZ VALENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

26/11/2024 13:53

Caso: UBMEDME-DSAN-16146-C-2024

Pag. 3 de 3

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL VIGENTE

Tipo y número de identificación: CC 4572598		Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ	Fecha de nacimiento: 01/07/1961
Estado civil: Soltero	Género: Masculino	Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	
Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34	Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	

HISTÓRICO DE ATENCIONES

Fecha de ingreso	Fecha de egreso	Tipo de atención	Causa externa	Remitido (Si/No)	Diagnóstico principal
11/03/2024 12:52	24/03/2024 14:00	Urgencias - Hospitalización	ACCIDENTE DE TRANSITO	No	S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
10/04/2024 17:16	10/04/2024 17:23	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
10/04/2024 17:47	10/04/2024 17:48	Ambulatorio			
15/05/2024 13:38	15/05/2024 17:39	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
16/05/2024 10:07	16/05/2024 10:14	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
17/05/2024 11:27	17/05/2024 11:59	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
21/05/2024 22:30		Ambulatorio			
22/05/2024 11:02	22/05/2024 11:21	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
24/05/2024 08:45	24/05/2024 08:49	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
27/05/2024 22:30		Ambulatorio			
29/05/2024 22:29		Ambulatorio			
10/07/2024 16:00	10/07/2024 16:09	Ambulatorio	ACCIDENTE DE TRANSITO		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
16/10/2024 13:04		Ambulatorio			
16/10/2024 15:13	16/10/2024 15:18	Ambulatorio	ENFERMEDAD GENERAL		S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

Página 2 de 62

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 1		
Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3005924317	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 999999999 9

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Teléfono: 9999999999

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 11/03/2024 15:23

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO, MEDICO GENERAL, Registro 1039468337, CC 1039468337

Fecha: 11/03/2024 15:43

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Anamnesis

Datos de identificación: Arturo, 62 años, Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente

Antecedentes

- Patológicos: Pie equino varo
 - Alérgicos: Niega
 - Quirúrgicos: niega
 - Toxicológicos: niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
 - Familiares: Madre con hipertensión arterial
- Fuente de la historia clínica: Paciente
Acompañante: Si

Motivo de consulta: "Me pisó un carro"

Enfermedad actual: consulta debido a que el día de hoy a las 10: 30 mientras intentaba abordar un bus como pasajero, al intentar subirse el vehículo reversó sufriendo trauma por aplastamiento en pie derecho. Desde ese momento con dolor, edema, marcada limitación para los arcos de movimiento y marcha.

Revisión por sistemas: Niega otros síntomas

Tratamientos que recibe: Ninguno

Reporte de paraclínicos: No trae

Signos vitales: Presión arterial (mmHg): 126/77, Presión arterial media(mmHg): 93, Frecuencia cardíaca(LPM): 73, Frecuencia respiratoria (Respiraciones/minuto): 16, Temperatura(°C): 36. 3, Escala del dolor: 6-Moderado, Saturación de oxígeno(%): 96, (FIO2) Fracción inspirada de oxígeno (%): 21

Examen Físico: Aceptables condiciones generales, afebril, estable hemodinámicamente, sin signos de dificultad respiratoria

Escleras anictéricas, mucosas húmedas, sin lesiones

Cuello simétrico, sin adenopatías, sin ingurgitación yugular

Tórax simétrico, normoexpandible, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos cardíacos rítmicos sin soplos. Murmullo vesicular conservado sin agregados

Abdomen blando, no doloroso, sin masas, sin megalias, sin irritación peritoneal

Extremidades: se aprecia herida de 1. 5 cm en espacio interdigital entre cuarto y quinto dedo con sangrado activo, además herida de bordes irregulares, 5 cm de longitud con sangrado activo en región distal de pierna derecha, con dolor a la palpación en dicha zona, no es clara deformidad nueva, crepitación o signos de fractura.

Alerta, orientada, lenguaje coherente, sin focalización, sin signos meníngeos

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de Manejo: Paciente masculino de 62 años, con antecedente de pie equino varo derecho. consulta debido a que el día de hoy a las 10: 30 mientras intentaba abordar un bus como pasajero, al intentar subirse el vehículo reversó sufriendo trauma por aplastamiento en pie derecho. Desde ese momento con dolor, edema, marcada limitación para los arcos de movimiento y marcha. Al examen físico en aceptables condiciones generales, afebril, estable hemodinámicamente, se aprecia herida de 1. 5 cm en espacio interdigital entre cuarto y quinto dedo con sangrado activo, además herida de bordes irregulares, 5 cm de longitud con sangrado activo en región distal de pierna derecha, con dolor a la palpación en dicha zona, no es clara deformidad nueva, crepitación o signos de fractura. Paciente con trauma por aplastamiento en pierna y pie derecho, presenta heridas asociadas, se ingresa para manejo sintomático, curación de heridas, aplicación de toxoide y toma de radiografía de pierna y pie derecho para descartar componente

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

VALORACIÓN DE INGRESO

oseo y comunicación de heridas con algún foco de fractura, se iniciaría antibiotico profilactico en caso de confirmación de fractura abierta.

Firmado por: LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO, MEDICO GENERAL, Registro 1039468337, CC 1039468337

Fecha: 11/03/2024 17:37

Ingreso a urgencias - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:

Estado emocional: Tranquilo y colaborador.

Neurológico: orientado en persona tiempo y espacio.

Tórax: Sin disnea.

Extremidades: Con edema y deformidad en dorso de pie derecho con equimosis y dolor a la palpación.

Osteomuscular: miembro inferior derecho equino varo.

Motisensibilidad: Limitada por sue stado de salud.

Piel: Pálida.

Lesión por presión: Sin lesiones por presión.

Escala del dolor: 4-Moderado

Cubículo= Fast track 85

Cuidados y actividades realizadas = Se ubica paciente en cubículo, se verifica manilla de identificación con los datos correctos, se realiza doble verificación con paciente se verifican alergias, se coloca bata de paciente, se brinda comodidad.

Requiere iniciar medidas de aislamiento = No

Alergias = No refiere

Cuidador (es) = Ingresa en compañía de su familiar.

Información brindada = Me presento como auxiliar encargado, le explico los procedimientos a realizar, se le enseña la función y ubicación del timbre de enfermería, se explica además que si presenta algún cambio en su estado de salud debe de informar al personal de enfermería

A quien se le brindo la información = Al paciente y familiar.

Firmado por: LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-6252-21, CC 1000098636

Fecha: 11/03/2024 22:17

Evaluación Inicial de Ingreso - ENFERMERA(O)

Unidad: URGENCIAS

Valoración Física y Psicológica:

Nivel de conciencia: Consciente

El paciente tiene limitación sensorial de tipo: Visuales

El paciente no tiene limitación motora

Se hace verificación de la presencia de alergias

¿El paciente tiene estoma?: No

¿Cada cuánto hace deposición?: Varios días en la semana ¿Utiliza Ayudas para realizar deposición?: Ninguno

¿Cuántas horas duerme en la Noche?: Más de 8 horas Calidad del Sueño: Reparador ¿Utiliza Ayudas para dormir?: Ninguna

Historia Social:

Paciente con condiciones de vulnerabilidad social: Ninguna

El rol que ocupa el paciente en su familia es: Aportante económico

El nivel de escolaridad del pacientes es: Básica secundaria incompleta. La situación laboral del paciente es: Trabajador, La religión del paciente es: Católico

Valoración de riesgos:

- Braden (Riesgo de úlcera por presión) : Total: 19, Braden Riesgo Bajo, Observaciones: Debe reevaluarse cada 7 días.

- Clasificación riesgo de embolismo venoso en paciente adulto : Total: 5, Alto Riesgo Trombótico, Observaciones: Avisar al Médico para prescripción de profilaxis

- Lista de chequeo identificación pacientes fumadores : Total: 1, Exfumador

- Morse (Riesgo de caída) : Total: 40, Morse Riesgo Medio

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

VALORACIÓN DE INGRESO

- Valoración global subjetiva - Paciente de 5 o más años : Total: 0, Bien Nutrido, Observaciones: Peso:

- Valoración Psicológica - ENFERMERÍA (Tamizaje PRIMARIO) : Total: 0, Sin Riesgo Suicida, Observaciones: Reevaluar escala cada 15 días

Valoración de necesidades de educación:

Se evidencian necesidades de educación en aspectos como: Intervenciones y procedimientos, Manejo del dolor, El paciente o cuidador se beneficia de educación por los siguientes grupos estructurados: No aplica

Posibles barreras para brindar educación: Ninguna. Métodos/formas detectadas para brindar educación: Audiovisual, Demostración, Escrito, Verbal

Personas susceptibles de educar: Cuidador, Paciente, Información e Instructivos entregados: Consentimiento general de ingreso

Paciente cuyo idioma nativo es el español

El paciente sabe leer y escribir

Identificación de Población Especial:

Grupo(s) de población especial a los que pertenece el paciente: Ancianos con estado de salud delicado

Valoración de necesidades para el momento de egreso:

Se estima que después del alta el paciente sale para: No aplica, Se estima que el medio de transporte al momento del alta es: Medios propios

El paciente tiene cuidador temporal/permanente. Nombre del cuidador: Ester Galvis, Parentesco: Hermana Teléfono cuidador: 3005924317

Medicamentos consumidos ambulatoriamente: Ninguno.

Firmado por: VALENTINA ZULUAGA OTALVARO, ENFERMERA(O), Registro 1017264045, CC 1017264045

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 11/03/2024 12:57

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Consciente, El paciente llega: Camilla, Acompañado.

Motivo de ingreso: Traído por personal del 123 por presentar trauma en pierna derecha. Al ingreso tranquilo, con dolor a la palpación en tercio distal, se observa con edema y equimosis, con herida lineal de aproximadamente 4 centímetros, sangrado en poca cantidad, interdígital entre cuarto y quinto dedo con herida lineal con sangrado activo en poca cantidad

Antecedentes: niega

Niega síntomas respiratorios la última semana.

Presión arterial (mmHg): 118/72, Presión arterial media(mmHg): 87, Frecuencia cardíaca(LPM): 65, Saturación de oxígeno(%): 95, Escala del dolor: 5-Moderado

Clasificación del triage: Triage 3, Requirió apoyo médico: No, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado por: CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ, ENFERMERA(O), Registro NO APLICA, CC 1044121088

Fecha: 11/03/2024 15:25

Nota de antecedentes - MEDICO GENERAL

Del grupo Personales:

Se adiciona(n) los antecedentes:

Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente

Del grupo Alérgicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

Niega

Del grupo Patológicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

Pie equino varo

Del grupo Quirúrgicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

Niega

Del grupo Toxicológicos:

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

Página 6 de 62

NOTAS MÉDICAS

Se adiciona(n) los antecedentes:
Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas

Del grupo Medicamentos consumidos de forma ambulatoria :
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega

Firmado por: LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO, MEDICO GENERAL, Registro 1039468337, CC 1039468337

Fecha: 11/03/2024 17:24

Nota de Evolución - RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Ortopedia.
Arturo, 62 años, Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente

Antecedentes
- Patológicos: Pie equino varo
- Alérgicos: Niega
- Quirúrgicos: niega
- Toxicológicos: niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
- Familiares: Madre con hipertensión arterial
Fuente de la historia clínica: Paciente
Acompañante: Si

MC y EA: Paciente con accidente de tránsito con sufriendo trauma por aplastamiento en pie derecho. con posterior heria en region dorsal del tobillo e interdigital, ademas crepitación en tibia distal, dolor y limitación, para esto sin manejo

Alerta, orientado, sin focalización
Sin disnea

Miembro inferior derecho:
con crepitación en tercio distal de la tibia, en región dorsal con herida de 4*2cm sin compromiso de tejidos profundos o contacto oseos.
Pie equino varo, con herida interdigital del 4y 5to dedo de 1 cm, con sangrado escaso, distal con sensibilidad conservada, movilidad limitada de base, llenado capilar menos a 2 seg

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO
- Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años, con antecedente de pie equino varo derecho, con trauma por aplastamiento el día de hoy, con fractura de tibia diafisaria espiroidea, no desplazada ni angulada, no acortamiento significativo, en pie con fractura de la cabeza del 5to MTT angulada y desplazada, con herida interdigital y en region dorsal sin compromiso profundo, Por lo anterior considerando antecedente y pie pin apoyo plantigrado, se considera manejo conservador con inmovilización con ferula, se comentara con docente. heridas sin contacto con foco o compromiso profundo, se indica sutura de las mismas.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: Paciente
Se brinda información sobre: Diagnóstico del paciente y las recomendaciones de autocuidado.

Firmado por: EMANUEL VASCO PEREZ, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1128459474, CC 1128459474

Fecha: 11/03/2024 17:33

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Examen físico al egreso: se avala nota de Dr EMANUEL VASCO PEREZ, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1128459474, CC 1128459474

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: rx pierna y pie fractura de tibia con fractura de cabez del quinto despalzada

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: no
Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Condición del paciente al alta: Paciente con antecedente de PEVA, funcional con apoyo no anatómico actualmente con fractura no desplazada de tibia y fractura del quinto metatarsiano considero manejo no quirúrgico con inmovilización con férula se explica al paciente sutura por médico general se deja papelería de alta se explica, en caso de desplazamiento de fractura de tibia se programará cirugía

Instrucciones de seguimiento: analgésicos.
no apoyo.
cita en dos semanas.
rx control.
nadroparina ante riesgo de trombosis.
incapacidad 30 días.
cambio férula yeso.
Conciliación de medicamentos al egreso: no

Información al alta
¿A quién se informa?: Paciente
Se brinda información sobre: Cuidados en casa

Diagnósticos activos después de la nota TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio), Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Firmado por: JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 50458-06, CC 98662956

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - INCAPACIDAD

11/03/2024 17:34

Enfermedad Común

Fecha Inicial 11/03/2024 Fecha Final 09/04/2024

Nro de días: 30

Prórroga: No

Estado: CANCELADO

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

11/03/2024 17:34

Ortopedia (Consulta)

cita en dos semanas

Estado: CANCELADO

Ambulatoria/Externa - RX / AYDX / DITAI

11/03/2024 17:35

Radiografía de Pierna Derecha

cita con radiografía de pierna y pie

Estado: CANCELADO

Ambulatoria/Externa - RX / AYDX / DITAI

11/03/2024 17:35

Radiografía de Pie Derecho

cita con radiografía de pierna y pie

Estado: CANCELADO

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

11/03/2024 17:36

Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta

1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días

Código MIPRES [75 - HIDROCODONA]

Puede requerir ajuste en falla renal según criterio médico

Estado: CANCELADO

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

11/03/2024 17:37

Diclofenaco sodico 50 mg Tableta

50 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 7 Días

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

Página 8 de 62

NOTAS MÉDICAS

Puede requerir ajuste en falla renal según criterio médico
Estado: CANCELADO

Fecha: 11/03/2024 17:39

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante

- Diagnósticos (Diligenciar diagnóstico(s) por el cual se hace el procedimiento y especificar lateralidad): derecha

- Procedimiento(s) realizado(s):

- Reducción e inmovilización: Si () No ()

- Reducción: Si () No ()

- Inmovilización: Si (x) No ()

- Materiales utilizados (Describir nombre y cantidad): seis yeso, cinco algodón y cuatro tela

- Médico que realiza el procedimiento: andres puerta

- Requirió sedación: Si () No (x)

- Lugar dónde se realiza el procedimiento (sala específica en donde se realizó el procedimiento):

Sala de yesos/

- Descripción (Describir el procedimiento realizado: Reducción o inmovilización): inmovilizaicon con ferula muslopedica bivalva

- Plan:

Procedimiento bien tolerado. Se explica al paciente y/o acompañante las recomendaciones para el cuidado de la inmovilización, que este no debe mojarse.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 50458-06, CC 98662956

Fecha: 11/03/2024 18:02

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

se reevalua paciente

herida en region posterior que no permite cierre por pimera intencion, sangrado a traves cosnidero que requiere lavado y cierre progresivo

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente con fractura de tibia que considero manejo no quirurgico
fractura del quinto dedo del pie desplazada, dado que se llevara a cirugía a realizar lavado y cierre de herida posterior, se programa fijacion con pin del quinto dedo aunque es posible que no reduzca y puede quedarse asi
se debe tener en cuenta que programo cirugía por impibilidad para cierre de herida posterior
se hospitaliza
consentimiento en hc
ic anestesia
antibiotico 24 horas
conciliacion medico general
cancel alta

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 50458-06, CC 98662956

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 11/03/2024 18:06

Nota Conciliación de Medicamentos - MEDICO GENERAL

Área de atención: Urgencias
Momento de la atención: Ingreso

Forma de verificación de la prescripción ambulatoria: Verbal (por paciente o acudiente)

Listado de medicamentos que recibe el paciente ambulatoriamente (Medicamento, dosis, vía y frecuencia): No medicamentos de uso cronico

Medicamentos que se concilian: No aplica

Medicamentos que no se concilian y por qué: No aplica

¿Requiere tromboprofilaxis?: Si

¿Requiere profilaxis para prevención de úlcera gastrointestinal por estrés?: No, ¿Por qué?: bajo riesgo

Firmado por: Marcela Pérez Muñoz, MEDICO GENERAL, Registro 1017249721, CC 1017249721

Fecha: 11/03/2024 18:47

Nota Procedimiento - Apoyo - INTERNO(A)

Indicador de rol: Apoyo
Nota Sutura en Urgencias

Diagnósticos (Especificar área anatómica y numerar):

Ubicación, longitud y profundidad de la herida número 1: Herida en maleolo lateral de la pierna derecha, de 6cm de longitud con 1cm de profundidad.

Médico que realiza el procedimiento: Laura Moreno interna, supervisada por Melissa Buritica.

Lugar donde se realiza el procedimiento Sala de procedimientos de Fast Track

Descripción:

Previa asepsia y antisepsia, se realiza infiltración de los bordes de la herida con lidocaína 2% y sutura con puntos tipo simple 3 la herida número 1.

Materiales utilizados: 1 sutura prolene 3-0

Plan: Procedimiento bien tolerado, finaliza sin complicaciones. Se dan al paciente indicaciones para el cuidado de la herida y signos de alarma.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: LAURA DANIELA MORENO NARVAEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1004216381

Fecha: 12/03/2024 10:28

Nota de Evolución - INTERNO(A)

RONDA ORTOPEDIA

Fecha de ingreso: 11/03/2024

Paciente masculino de 62 años con los siguientes diagnósticos:

1. Fractura no desplazada de tibia distal derecha
2. Fractura porción distal quinto metatarsiano desplazada
3. Antecedente de pie equino varo derecho

Subjetivo: paciente refiere sentirse bien, adecuada modulación del dolor, niega fiebre, niega parestesias, niega sintomatología adicional.

Paciente en compañía de familiar en aceptables condiciones generales, alerta, orientado en 3 esferas, hidratado y afebril.

- Miembro inferior derecho: pie equino varo, moviliza artojes, no aparenta lesión neurovascular distal. Heridas en región interdigital de pie y región posterior de tercio distal de pierna previamente descritas cubiertas con apósitos estériles que no se visualizan dado miembro inferior inmovilizado con férula inguinopédica en adecuadas condiciones, férula normoposicionada

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

Página 10 de 62

NOTAS MÉDICAS

Análisis y Plan de manejo: Paciente masculino de 62 años con antecedente de pie equino varo derecho, quien con cursa con fractura de tibia distal derecha no desplazada sin indicación de manejo quirúrgico y fractura en porción distal de quinto metatarsiano desplazada secundarias a trauma por aplastamiento en accidente de tránsito; adicionalmente, heridas descritas en región interdigital de pie derecho y región posterior. En el momento clínicamente estable, miembro inferior derecho inmovilizado con férula inguinopédica normoposicionada, neurovascular distal conservado. Paciente con indicación de fijación de fractura de 5to metatarsiano con pin y lavado y cierre de herida posterior que se encuentra pendiente de programar. No se indican cambios en manejo. Se comenta caso con especialista de turno.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: SHARON ANDREA GOMEZ LOPEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1006873439

Fecha: 12/03/2024 10:57

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de la dra SHARON ANDREA GOMEZ LOPEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1006873439

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: paciente programado para cirugía.
pendiente cupo quirúrgico
Explico alta congestión hospitalaria, pero que lo antes que sea posible realizaremos su procedimiento.
Refiere entender y aceptar.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: Paciente
Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento.

Firmado por: SALVADOR JOSE GOMEZ BERMUDEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE MANO, Registro 1102832553, CC 1102832553

Fecha: 13/03/2024 07:49

Nota Conciliación de Medicamentos - MEDICO GENERAL

Área de atención: Urgencias
Momento de la atención: Estancia hospitalaria

Forma de verificación de la prescripción ambulatoria: Verbal (por paciente o acudiente)

Listado de medicamentos que recibe el paciente ambulatoriamente (Medicamento, dosis, vía y frecuencia): No medicamentos de uso crónico

Medicamentos que se concilian: No aplica

Medicamentos que no se concilian y por qué: No aplica

¿Requiere tromboprofilaxis?: Si
¿Requiere profilaxis para prevención de úlcera gastrointestinal por estrés?: No, ¿Por qué?: bajo riesgo

Firmado por: JUAN PABLO MUÑOZ RENGIFO, MEDICO GENERAL, Registro 1144072314, CC 1144072314

Fecha: 13/03/2024 09:37

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA
Arturo Galvis, 62 años

Diagnósticos:

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

1. Fractura de tibia distal derecha no desplazada
2. Fractura porción distal quinto metatarsiano desplazada

Subjetivo: refiere dolor controlado, pasó buena noche, sin otros síntomas

Paciente en aceptables condiciones generales.

Miembro inferior derecho: férula ingunopédica normoposicionada, llenado capilar menor a 2 segundos, moviliza artejos, sensibilidad conservada.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente con fractura de diáfisis de tibia con manejo no quirúrgico, fractura del quinto dedo del pie desplazada y herida en zona posterior de la pierna que no permitió cierre por primera intención.

Está pendiente lavado y cierre progresivo de la herida, y en la misma intervención se hará fijación con pin del quinto dedo.

Aún pendiente turno quirúrgico por alta congestión hospitalaria, se hará el procedimiento tan pronto sea posible.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Fecha: 13/03/2024 11:11

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Se avala nota Dra Pansa y Sara Gomez, internas del servicio.

Paciente con fractura abierta pie derecho, atentos a lavado.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Adecuación del esfuerzo terapéutico.

Firmado por: PEDRO PABLO GAVIRIA BOTERO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-1909-02, CC 71775925

Fecha: 14/03/2024 08:51

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo Galvis, 62 años

Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

1. Fractura de tibia distal derecha no desplazada
2. Fractura porción distal quinto metatarsiano desplazada

Subjetivo

Refiere sentirse bien, con dolor controlado. Sin otros síntomas de relevancia

Objetivo

Paciente en aceptables condiciones generales, alerta, orientado.

Miembro inferior derecho: férula ingunopédica normoposicionada, llenado capilar menor a 2 segundos, moviliza dedos, sensibilidad conservada.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Arturo Galvis, 62 años. Actualmente con diagnóstico de fractura de diáfisis de tibia no desplazada y fractura del quinto dedo

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

del pie desplazada, asociada a herida en zona posterior de la pierna que no permitió cierre por primera intención. Se encuentra en buenas condiciones, sin déficit neurovascular. Está pendiente lavado y cierre progresivo de la herida, y en la misma intervención se hará fijación con pin del quinto dedo. Alta tentativa que la cirugía se realice el día sábado. Se comenta con docente. Se explica

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: SEBASTIAN ÁLVAREZ ZULUAGA, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1001366640

Fecha: 14/03/2024 09:15

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota del Dr. SEBASTIAN ÁLVAREZ ZULUAGA, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1001366640

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedentes y diagnósticos descritos
En proceso de ser llevado a procedimiento quirúrgico
Sin cambios en el plan de manejo, se explica

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: Paciente
Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento
Aclaraciones sobre la información brindada: Lo explicado en el plan.

Firmado por: ANDRES FELIPE RENDON MONTOYA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037620686, CC 1037620686

Fecha: 15/03/2024 08:27

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo Galvis, 62 años
Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:
- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.
- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Tratamiento: nadroparina.

Subjetivo: Refiere sentirse bien, con dolor controlado. Sin otros síntomas nuevos.

Paciente en aceptables condiciones generales, alerta, orientado.
Miembro inferior derecho: férula inguinopédica normoposicionada, pie equino varo, llenado capilar menor a 2 segundos, moviliza dedos, sensibilidad conservada.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Arturo Galvis, 62 años, con fractura de diáfisis de tibia derecha no desplazada y fractura del quinto metatarsiano derecho desplazada, asociada a herida en zona posterior de la pierna que no permitió cierre por primera intención. Se encuentra en buenas condiciones, con férula inguinopédica en buen estado, sin déficit neurovascular, dolor controlado. Está pendiente mañana 4 pm llevar a cirugía para lavado y desbridamiento de la herida además de reducción y fijación de luxofractura de metatarsiano.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 15/03/2024 10:22

Nota general - MEDICO GENERAL

Recibo llamado de enfermería; paciente me refiere que presenta dolor torácico desde las 12:30am afirma que el dolor es en el hemitorax izquierdo, punzante no referido, se reproduce a la palpación, no diaforesis, no disnea, no síncope, no demás síntomas vasovagales, no edemas, no aumenta con la inspiración refiere que ha presentado este dolor torácico meses antes y mejora con naproxeno
ss rx torax y ekg
dejo analgesia por horario
ss función renal para ajuste de tromboprofilaxis

Firmado por: JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE, MEDICO GENERAL, Registro 1090506308, CC 1090506308

Fecha: 15/03/2024 12:37

Nota general - MEDICO GENERAL

EKG sin signos de isquemia
Rx torax sin neumotorax ni derrames pleurales ni fracturas costales ni consolidaciones
mejoría sintomática
no considero etiología dolor cardíaca ni pulmonar, es origen osteomuscular

Firmado por: JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE, MEDICO GENERAL, Registro 1090506308, CC 1090506308

Fecha: 15/03/2024 15:28

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de la Dra. ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedentes y diagnósticos descritos
Será llevado a procedimiento quirúrgico el día de mañana
Atentos a evolución, se explica, entiende y acepta

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento

Aclaraciones sobre la información brindada: Lo explicado en el plan.

Firmado por: ANDRES FELIPE RENDON MONTOYA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037620686, CC 1037620686

Fecha: 15/03/2024 18:17

Nota evaluación preanestésica - Interconsultante - ANESTESIA

Se evalúa paciente programado para el procedimiento quirúrgico: Osteosíntesis de Fractura de tibia
Fecha del procedimiento: 16/03/2024

Datos relevantes del caso clínico:

Arturo Galvis, 62 años. En compañía del hermano Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.

- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

S: refiere sentirse bien, sin angina o disnea

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Signos vitales:, Escala del dolor: 0-No dolor, Peso(Kg): 60

Examen físico: Cabeza: normocéfalo

- Vía aérea: prognatismo

- Mallampatti: II

- Distancia tiro-mentoniana: 6 cms

- Dentadura: edéntulo, escasos dientes inferiores

Cuello: No I. Y, no se palpan masas.

Corazón: ruidos cardíacos rítmicos

Pulmones: bien ventilados

Extremidades: sin déficit

Neurológico: sin déficit

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Clase funcional: I ASA: II

Reporte de paraclínicos: Creat: 0. 58

Tipo de anestesia sugerida (General/Regional/Conductiva): General vs conductiva (mas regional)

Instrucciones y plan de manejo:

Paciente programado para procedimiento sensible al tiempo, de moderado riesgo cardiovascular

Se refuerzan instrucciones sobre el ayuno requerido de 8 horas previas a la hora del procedimiento.

Se brinda educación sobre el plan de manejo anestésico, plan analgésico posoperatorio y signos de alarma.

Solicito hemograma

El paciente hace lectura, manifiesta entendimiento y firma consentimiento informado de anestesia.

Firmado por: DANIELA GONZALEZ GIRALDO, ANESTESIA, Registro 1036937631, CC 1036937631

Fecha: 16/03/2024 10:39

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Arturo Galvis, 62 años

Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.

- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Se siente bien, no dolor, niega otros síntomas

Buenas condiciones generales

Miembro inferior derecho con férula, no se retira

Llenado capilar distal menor de 2 segundos

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedentes y diagnósticos descritos

Será llevado a procedimiento propuesto el día de hoy en la tarde

Sin cambios en el plan de manejo, atentos a evolución

Se explica al paciente y su acompañante, entienden y aceptan

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente/cuidador

Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento

Aclaraciones sobre la información brindada: Lo explicado en el plan.

Firmado por: ANDRES FELIPE RENDON MONTOYA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037620686, CC 1037620686

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 16/03/2024 15:48

Nota de Transferencia del Cuidado Médico - MEDICO GENERAL

Tipo de Transferencia: Transferencia del Cuidado, Usted está: Entregando paciente

Unidad de Origen: Urgencias, Unidad de destino: Cirugía

Diagnóstico: - Fractura de tibia distal derecha no desplazada.
- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Nivel de Conciencia: Consciente
Estabilidad Hemodinámica: Si
Estado Respiratorio: Sin dificultad
Se ordenó Profilaxis Gástrica: No, ¿Por qué no?: bajo riesgo
Se ordenó Tromboprofilaxis: Si
Se ordenó frotis rectal: No aplica
Cuenta con conciliación de medicamentos: Si
Actividades significativas realizadas/Plan: PA 158/67 69* 93% 36. 2
autorizo traslado para cirugía.

Firmado por: JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE, MEDICO GENERAL, Registro 1090506308, CC 1090506308

Fecha: 16/03/2024 16:09

Nota preinducción anestésica - Apoyo - ANESTESIA

Área dónde se realiza el procedimiento: Cirugía
Procedimiento a realizar: Osteosíntesis de Fractura de tibia derecha
Sitio quirúrgico: tibia
El procedimiento sera realizado en el lado Derecho

El paciente no presenta cambios luego de la evaluación preanestésica
Se confirmó consentimiento anestésico del paciente
El paciente cumple con el ayuno
No refiere ningún antecedente alérgico
No requiere administración de antibiótico profiláctico.
Sin predictores de vía aérea difícil
Escala Mallampati II Visibilidad del paladar duro y blando, porción superior de las amígdalas y úvula
La clasificación ASA (Sociedad Americana de Anestesiología) según estado del paciente es ASA II: enfermedad sistémica leve-moderada
De acuerdo al procedimiento quirúrgico no se prevén pérdidas sanguíneas mayores a 500mililitros
Se planea procedimiento con anestesia Raquídea

Se aclaran dudas sobre el procedimiento. Se ha completado el control de seguridad anestésica con la verificación de equipos anestésicos y de monitoreo.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: MONICA CECILIA ALVAREZ SEPULVEDA, ANESTESIA, Registro 01-4344-04, CC 43574445

Fecha: 16/03/2024 16:22

Nota Prequirúrgica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnóstico preoperatorio: Herida en pie - Fractura de metatarsiano
Procedimiento propuesto: Lavado y desbridamiento - Posible fijación interna metatarsano

¿Se verifican/actualizan antecedentes?: Si

¿Lateralidad?: Si, Lado procedimiento: Derecho

¿Múltiples estructuras (dedos y columna)?: No

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Examen físico: Estable.

¿Se continúa con el procedimiento propuesto?: Si

Conducta: Marcación prequirúrgica
Antibiótico profiláctico
Explicamos.

Firmado por: HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-0080-10, CC 1017126725

Fecha: 16/03/2024 18:32

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante

Tipo de herida: Contaminada

Diagnóstico preoperatorio: Fractura diafisaria distal de tibia - Herida posterior tobillo derecho - Fractura abierta 5° metatarsiano derecho - Secuelas pie equino varo derecho

Diagnósticos post operatorio: Fractura diafisaria distal de tibia - Herida posterior tobillo derecho - Fractura abierta 5° metatarsiano derecho - Secuelas pie equino varo derecho

Hora de inicio de cirugía: 17:50

Hora de finalización de cirugía: 18:30

Procedimiento a realizar:

- Desbridamiento de pie vía abierta

Cirujano: Dr. Hernán Gallego

Ayudante: No

Anestesiólogo(a): Dra. Mónica Álvarez

Instrumentador(a): Juliana Naranjo

Tipo de anestesia: Raquídea

Vía quirúrgica 1: Pie derecho

Vía quirúrgica 2:

Hallazgos operatorios:

- Pie equino varo derecho con herida en región posterior del talón derecho de 4 centímetros, bordes macerados y friables, no es posible cierre primario completo de la herida; alto riesgo de necrosis y dehiscencia
- Edema moderado de la pierna con flictena medial hemorrágica en tercio distal
- Herida irregular de 0,8 centímetros en región interdigital 4° y 5° dedos pie derecho. Comunica con fractura del quinto metatarsiano, no exposición ósea
- Fractura diafisaria distal espiroidea de tibia y fractura angulada cabeza de 5° metatarsiano.

Descripción del procedimiento:

- Paciente bajo anestesia raquídea, decúbito supino en mesa convencional
- Antibiótico profiláctico con Cefazolina 2 gramos intravenosos
- Previa asepsia y antisepsia
- Campos estériles

- Regularización de bordes en herida de talón y dorso del pie derecho
- Desbridamiento de tejido celular subcutáneo y desvitalizado
- Lavado con 1000 centímetros cúbicos de solución salina
- Hemostasia
- Cierre de herida interdigital con punto separado tipo colgajo de prolene 3-0
- Cierre distal de herida en talón con prolene 3-0 y borde proximal no susceptible de sutura, se deja duoderm
- Curación estéril e inmovilización con férula de yeso muslopédica bivalva.

Muestras de patología: No.

Materiales: Básico de Ortopedia.

Pérdidas sanguíneas estimadas: Menor a 10 centímetros cúbicos.

Complicaciones: Ninguna en el intraoperatorio.

Plan de manejo:

- Traslado a hospitalización

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

- Analgesia intravenosa
- Radiografías de pierna derecha control post-operatorio
- Se comentará caso clínico en reunión de trauma el Lunes para definir, con base en hallazgos intraoperatorios de la herida descrita con sufrimiento en talón con riesgo de necrosis y ehiscencia y secuelas de pie equino varo, opción definitiva de manejo conservador versus quirúrgico de la fractura de tibia. La fractura del 5° metatarsiano no requiere fijación
- Me comunico a sala de espera para informar a acompañante en repetidas ocasiones (extensión 8544 y 8522) pero no hay respuesta. Favor informar mañana en ronda.

Se avalan los insumos, suministros e instrumentales utilizados en el procedimiento, con cantidades y referencias registrados por el Instrumentador Quirúrgico.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-0080-10, CC 1017126725

Fecha: 16/03/2024 19:32

Nota Recuperación Quirúrgica - ANESTESIA

Fase en el proceso de atención: Transferencia del cuidado
Unidad de destino: Hospitalización Adulto

Información del egreso: Paciente en recuperación, conciente, sin efectos secundarios por anestesia, sin sangrado activo.

Analgesia utilizada: dipirona, diclofenaco, acetaminofen.

Plan de manejo:

Se autoriza salida del servicio de cirugía

El paciente debe ser nuevamente evaluado en caso de presentar náuseas y vomito intratables, dolor no controlado con los medicamentos, alteraciones neurológicas y sangrado.

Continúa con la medicación habitual según prescripción de su médico tratante.

Presión arterial (mmHg): 100/60, Presión arterial media(mmHg): 73 Frecuencia cardíaca(LPM): 60 Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 19
Escala del dolor: 0-No dolor, Saturación de oxígeno(%): 96

- Aldrete (Test de recuperación post-anestésica)

Actividad, Moviliza 4 extremidades, cabeza, 2

Respiración, Respira profundo, tose, 2

Circulación (Presión Arterial), Si PA es cercana a la preoperatoria, 2

Conciencia, Alerta, 2

Oxigenación (Saturación de oxígeno), Si es mayor de 92% al medio ambiente, 2

Total: 10

Autorizar traslado.

Firmado por: JUAN DAVID MIRANDA OROZCO, ANESTESIA, Registro 03-595-15, CC 4417254

Fecha: 17/03/2024 08:54

Nota de Evolución - INTERNO(A)

Arturo Galvis, 62 años

Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.

- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Antecedentes:

Secuelas de pie equino varo derecho

Procedimiento:

16/03/2024: lavado y desbridamiento de pie derecho

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 4572598
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961
Edad: 63 Años
Identificador único: 1635157-1

Página 18 de 62

NOTAS MÉDICAS

Subjetivo: refiere haber pasado buena noche, se siente bien, dolor modulado, niega otros síntomas

Aceptables condiciones generales, alerta, orientado, estable hemodinamicamente

Presión arterial 93/55, frecuencia cardíaca 67, frecuencia respiratoria 16, saturación 93, temperatura 37.

Miembro inferior derecho inmovilizado con férula de yeso muslopedica bivalva, movilidad de los dedos conservada, llenado capilar menor de 2 segundos, sin alteraciones sensitivas.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedentes y diagnósticos descritos en primer día de postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho, al examen físico se encuentra estable hemodinamicamente, con inmovilización muslopedica de miembro inferior derecho, sin signos de alteraciones neurovasculares, caso clínico será comentado en reunión de trauma el día de mañana para definir conducta manejo conservador vs manejo quirúrgico de la fractura de tibia, fractura de 5to metatarso no requiere fijación. se comenta con docente

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: IVAN ANDRES PENA SERPA, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1003043755

Fecha: 17/03/2024 10:30

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

se avala nota de DR IVAN ANDRES PENA SERPA, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1003043755

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente con diagnósticos anotados fractura de tibia, se consideran inicialmente manejo no quirúrgico sin embargo dada la herida en región posterior se planea destapar mañana y según estado de la herida y opciones de manejo planear posible osteosíntesis de tibia y manejo de lesión en tejidos blandos dada su deformidad explico suspender diclofenaco al terminar

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 50458-06, CC 98662956

Fecha: 18/03/2024 09:41

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo Galvis, 62 años

Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.

- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Antecedentes:

Secuelas de pie equino varo derecho

Procedimiento:

16/03/2024: lavado y desbridamiento de pie derecho

Subjetivo: refiere haber pasado buena noche, se siente bien, dolor modulado, niega otros síntomas

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Aceptables condiciones generales, alerta, orientado, estable hemodinamicamente

Miembro inferior derecho inmovilizado con férula de yeso muslopédica bivalva, movilidad de los dedos conservada, llenado capilar menor de 2 segundos, sin alteraciones sensitivas.

Se retira férula y vendajes para revisión en ronda con docente de heridas, encontrando herida en maleolo medial con bordes afrontados por sutura con escasa secreción serosa, sin calor ni rubor, en cara anteriomedial con flictena y equimosis en resolución.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedentes y diagnósticos descritos en segundo día de postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho, al examen físico se encuentra estable hemodinamicamente, con inmovilización muslopédica de miembro inferior derecho, sin signos de alteraciones neurovasculares ni infección, caso clínico comentado el día de hoy en reunión de trauma donde se definió manejo quirúrgico de la fractura de tibia, fractura de 5to metatarso no requiere fijación. Se realiza curación de heridas y se deja nuevamente con férula muslopédica. Pendiente programar turno quirúrgico.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Fecha: 18/03/2024 09:53

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de Dra. ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente con antecedentes descritos y fractura cerrada diafisaria de tibia derecha con herida posterior del tobillo ya suturada. Herida sana, no hay signos locales de infección. Se programa para osteosíntesis de tibia, fractura en metatarsiano no requiere fijación. Se diligencia consentimiento informado. Explico y aclaro dudas.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: Paciente/cuidador
Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Nota aclaratoria

Fecha: 18/03/2024 09:56

Paciente con fractura diafisaria distal de tibia derecha, se solicita TAC simple de tobillo para descartar trazos de fracturas que requieran fijación.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Fecha: 19/03/2024 08:48

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo Galvis, 62 años
Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:
- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.
- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Antecedentes:
Firmado electrónicamente



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 4572598
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961
Edad: 63 Años
Identificador único: 1635157-1

Página 20 de 62

NOTAS MÉDICAS

Pie equino varo derecho

Procedimiento:

16/03/2024: lavado y desbridamiento de pie derecho

Subjetivo: refiere haber pasado buena noche, se siente bien, dolor modulado, niega otros síntomas

Signos vitales:, Escala del dolor: 0-No dolor

Aceptables condiciones generales, alerta, orientado, estable hemodinamicamente

Miembro inferior derecho inmovilizado con férula de yeso muslopédica bivaiva, movilidad de artoes conservada, llenado capilar menor de 2 segundos, sin alteraciones sensitivas.

Pendiente lectura de TC de tobillo derecho 18/03/24: observo fractura diafisaria distal de tibia derecha ya conocida, sin compromiso en tobillo.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedente de pie equino varo, actualmente con fractura de tibia distal derecha no desplazada y luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho en tercer día de postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho, al examen físico se encuentra estable hemodinamicamente, con férula muslopédica de miembro inferior derecho, sin alteración neurovascular distal. Fractura de 5to metatarso no requiere fijación, programado para osteosíntesis el sábado 10 am.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Fecha: 19/03/2024 09:44

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de Dra. ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente con diagnósticos descritos

Osteosíntesis próximo sábado

Se mejorará inmovilización

Atentos a evolución

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Fecha: 20/03/2024 08:54

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo Galvis, 62 años

Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.

- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Antecedentes:

Pie equino varo derecho

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Procedimiento:

- 16/03/2024: lavado y desbridamiento de pie derecho

Subjetivo: refiere haber pasado buena noche, se siente bien, dolor modulado. Refiere molestia en extremo proximal de fémur.

Aceptables condiciones generales, alerta, orientado, estable hemodinámicamente

Miembro inferior derecho inmovilizado con férula de yeso muslopédica bivalva en buenas condiciones, movilidad de arto conservada, llenado capilar menor de 2 segundos, sin alteraciones sensitivas.

Imágenes:

- 18/03/24 TC de tobillo derecho

Fractura espiroidea a la diáfisis distal de la tibia derecha. Calcificaciones vasculares. Fusión del astrágalo del calcáneo. Fractura tipo conminuto de cuboides tercera cuña y navicular. Fragmentos óseos desplazados hacia el maleolo medial con calcificaciones por lesiones ligamentarias previas. Fractura tipo transversa, completa, compromete la porción distal del quinto metatarsiano. Fractura tipo transversa y la porción distal del cuarto metatarsiano. La fractura y quinto metatarsiano desplazado sentido medial y plantar. Férula de yeso.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedente de pie equino varo, actualmente con fractura de tibia distal derecha no desplazada y luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho en tercer día de postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho, al examen físico se encuentra estable hemodinámicamente, con férula muslopédica de miembro inferior derecho, sin alteración neurovascular distal. Comento con docente para revisión de estado de férula. Fractura de 5to metatarso no requiere fijación, programado para osteosíntesis mañana 4 pm.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSÁ MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Fecha: 20/03/2024 10:36

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Se avala nota de Dra. ANGIE PAOLA PANSÁ MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente con plan establecido, osteosíntesis mañana

Explico

No modifico analgesia

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Fecha: 21/03/2024 08:58

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo Galvis, 62 años

Fecha de ingreso: 11/03/24

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada.

- Luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho.

Antecedentes:

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 4572598
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961
Edad: 63 Años
Identificador único: 1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 16/03/2024: lavado y desbridamiento de pie derecho

Subjetivo: refiere haber pasado buena noche, se siente bien, dolor modulado.

Aceptables condiciones generales, alerta, orientado, estable hemodinamicamente

Miembro inferior derecho inmovilizado con férula de yeso muslopédica bivalva en buenas condiciones, movilidad de artejos conservada, llenado capilar menor de 2 segundos, sin alteraciones sensitivas.

Imágenes:

- 18/03/24 TC de tobillo derecho

Fractura espiroidea a la diáfisis distal de la tibia derecha. Calcificaciones vasculares. Fusión del astrágalo del calcáneo. Fractura tipo conminuto de cuboides tercera cuña y navicular. Fragmentos óseos desplazados hacia el maleolo medial con calcificaciones por lesiones ligamentarias previas. Fractura tipo transversa, completa, compromete la porción distal del quinto metatarsiano. Fractura tipo transversa y la porción distal del cuarto metatarsiano. La fractura y quinto metatarsiano desplazado sentido medial y plantar. Férula de yeso.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 62 años con antecedente de pie equino varo, actualmente con fractura de tibia distal derecha no desplazada y luxofractura porción distal quinto metatarsiano derecho en cuarto día de postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho, al examen físico se encuentra estable hemodinamicamente, con férula muslopédica de miembro inferior derecho, sin alteración neurovascular distal. Fractura de 5to metatarso no requiere fijación, reprogramado para osteosíntesis el día sábado.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Fecha: 21/03/2024 10:26

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

se avala nota de dra. ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Osteosíntesis proximo sabado

No modifíco analgesia
Explico y aclaro dudas

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente
Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Fecha: 22/03/2024 09:11

Nota de Evolución - INTERNO(A)

RONDA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Paciente masculino de 62 años con los siguientes diagnósticos:

1. Fractura de tibia distal derecha no desplazada
2. Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
3. Herida en región posterior de talon derecho
4. Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho

Subjetivo: paciente refiere regular modulación de dolor durante la noche. Adicionalmente comenta dolor opresivo en región torácica izquierda que no se irradia.

Paciente en compañía de familiar en aceptables condiciones generales, alerta, orientado, hidratado y afebril.

- Miembro inferior derecho: inmovilizado con férula inguinopédica en adecuada posición, vendaje seco en adecuadas condiciones sin estigmas de sangrado o secreción. Llenado capilar menor de 2 segundos. Movilidad de artejos conservada, no alteraciones sensitivas.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente masculino de 62 años con antecedente de pie equino varo, hospitalizado en contexto de fractura diafisaria de tibia distal derecha y luxofractura de quinto metatarsiano de pie derecho, actualmente en séptimo día postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho. Luxofractura de quinto metatarsiano requiere fijación, se encuentra pendiente realización de osteosíntesis de fractura de tibia distal derecha el próximo sábado. En el momento clínicamente estable, miembro inferior derecho inmovilizado con férula en adecuada posición, vendajes secos sin estigmas de sangrado o secreción. Se comenta caso con docente de turno.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: SHARON ANDREA GOMEZ LOPEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1006873439

Nota aclaratoria

Fecha: 22/03/2024 09:23

Dolor torácico referido por paciente es de larga data secundario a trauma. Características del dolor no impresionan de origen cardíaco o pulmonar. Se considera dolor de características osteomusculares.

Firmado por: SHARON ANDREA GOMEZ LOPEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1006873439

Fecha: 22/03/2024 10:32

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de Dra. SHARON ANDREA GOMEZ LOPEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1006873439

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente programado para cirugía mañana

No modifico plan

Dolor en reja costal izquierda luego de evento traumático hace varios meses, tiene EKG del ingreso que se reporta sin alteraciones

Por ahora no modifico analgesia

Explico

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: No aplica.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Fecha: 22/03/2024 16:28

Nota evaluación preanestésica - Interconsultante - ANESTESIA

Se evalúa paciente programado para el procedimiento quirúrgico: Osteosíntesis de tibia derecha

Fecha del procedimiento: 23 de marzo, 10am

Datos relevantes del caso clínico:

Paciente masculino de 62 años con los siguientes diagnósticos:

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

Página 24 de 62

NOTAS MÉDICAS

1. Fractura de tibia distal derecha no desplazada
2. Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
3. Herida en región posterior de talon derecho
4. Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho

Antecedentes personales:

*Pie equino varo derecho, estrabismo convergente, niega otros problemas, no toma medicamentos diariamente, no alergias.

*lavado quirúrgico previo bajo anestesia raquídea sin complicaciones.

*no consume tóxicos.

Signos vitales:, Escala del dolor: 0-No dolor

Examen físico: Cabeza:

- Vía aérea:

- Mallampatti: I

- Distancia tiro-mentoniana: 6 cms, prognatismo importante

- Dentadura: tres dientes en arcada inferior, los dos del lado izquierdo están flojos

Cuello: No I. Y, no se palpan masas.

Corazón: rítmico, sin soplos

Pulmones: normoventilados, sin agregados

Abdomen: no se palpa

Extremidades: no edemas, bien perfundidas

Neurológico: sin déficit.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Clase funcional: NYHA I ASA: III

Reporte de paraclínicos: Hemoglobina: 12, 6 Hematocrito: 36% Plaquetas: 335000

Creatinina: 0. 58

Tipo de anestesia sugerida: conductiva + regional

Instrucciones y plan de manejo:

Se refuerzan instrucciones sobre el ayuno requerido de 8 horas previas a la hora del procedimiento.

Se brinda educación sobre el plan de manejo anestésico, plan analgésico posoperatorio y signos de alarma.

El paciente hace lectura, manifiesta entendimiento y firma consentimiento informado de anestesia.

Firmado por: LAURA ANDREA HERRERA CAVIEDES, ANESTESIA, Registro 1098684655, CC 1098684655

Nota aclaratoria

Fecha: 22/03/2024 16:54

Corrección, ASA II

Firmado por: LAURA ANDREA HERRERA CAVIEDES, ANESTESIA, Registro 1098684655, CC 1098684655

Fecha: 23/03/2024 08:10

Nota de Evolución - INTERNO(A)

Ortopedia

Arturo de Jesús Galvis, 62 años. Acompañado.

Diagnósticos:

Fractura de tibia distal derecha no desplazada

Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho

Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Procedimiento:

16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Subjetivo: Paciente refiere sentirse en buenas condiciones generales, niega nuevos episodios de dolor torácico, niega fiebre.

Paciente alerta, orientado, afebril.

- Miembro inferior derecho: inmovilizado con férula inguinopédica en adecuada posición, vendaje sin estigmas de sangrado o secreción. Llenado capilar menor de 2 segundos. no déficit neurovascular evidente.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente masculino de 62 años con antecedente de pie equino varo, hospitalizado en contexto de fractura diafisaria de tibia distal derecha y luxofractura de quinto metatarsiano de pie derecho, actualmente en séptimo día postoperatorio de lavado y desbridamiento de pie derecho. Luxofractura de quinto metatarsiano no requiere fijación, el día de hoy programado para procedimiento de osteosíntesis de fractura de tibia distal tentativo para 10am. En el momento clínicamente estable, asintomático.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: LAURA DANIELA MORENO NARVAEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1004216381

Fecha: 23/03/2024 10:01

Nota preinducción anestésica - Apoyo - ANESTESIA

Área dónde se realiza el procedimiento: Cirugía

Procedimiento a realizar: Osteosíntesis de tibia derecha

Sitio quirúrgico: Miembro inferior

El procedimiento será realizado en el lado Derecho

El paciente no presenta cambios luego de la evaluación preanestésica

Se confirmó consentimiento anestésico del paciente

El paciente cumple con el ayuno

No refiere ningún antecedente alérgico

Tiene ordenado Cefazolina como antibiótico profiláctico

Sin predictores de vía aérea difícil

Escala Mallampati II Visibilidad del paladar duro y blando, porción superior de las amígdalas y úvula

La clasificación ASA (Sociedad Americana de Anestesiología) según estado del paciente es ASA II: enfermedad sistémica leve-moderada

De acuerdo al procedimiento quirúrgico no se prevén pérdidas sanguíneas mayores a 500 mililitros

Se planea procedimiento con anestesia Raquídea

Se aclaran dudas sobre el procedimiento. Se ha completado el control de seguridad anestésica con la verificación de equipos anestésicos y de monitoreo.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: CRISTINA ISABEL OSORIO GUTIERREZ, ANESTESIA, Registro 1017185703, CC 1017185703

Fecha: 23/03/2024 10:05

Nota Prequirúrgica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnóstico preoperatorio: Fractura de tibia derecha

Procedimiento propuesto: Reducción y fijación de tibia derecha

¿Se verifican/actualizan antecedentes?: Si

¿Lateralidad?: Si, Lado procedimiento: Derecho

¿Múltiples estructuras (dedos y columna)?: No

Examen físico: Diagnósticos:

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 4572598
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961
Edad: 63 Años
Identificador único: 1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Fractura de tibia distal derecha no desplazada
Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho

¿Se continúa con el procedimiento propuesto?: Si

Conducta: se indica paso a sala de cirugía
Lista de chequeo en sala

Firmado por: KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1032425271, CC 1032425271

Fecha: 23/03/2024 10:14

Nota general - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de Dra. LAURA DANIELA MORENO NARVAEZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1004216381

Paciente en cirugía.

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Fecha: 23/03/2024 10:35

Nota Procedimiento - Apoyo - ANESTESIA

Indicador de rol: Apoyo

Explico al paciente los beneficios y riesgos de la anestesia regional, incluyendo dolor, parestesias o calambres, infección, lesión nerviosa que puede comprometer la función o sensibilidad de la extremidad, toxicidad por anestésicos locales, muerte. Entiende y acepta

Monitoría: ASA básica

Sedación-analgésia: Midazolam 1 miligramos (mg)

Anestesia espinal 10:15 : Previa asepsia y antisepsia estricta, con técnica estéril se punciona espacio L3 -L4 por referencia anatómica, con aguja punta de lápiz no 25, retorno de LCR claro al primer intento. Se administra Bupivacaina 0, 5% SE 2cc y fentanil 15mcg, no parestesias, no dolor ni complicaciones durante la inyección.

Bloqueo ciático derecho

Asepsia con Clorhexidina

Procedimiento guiado por: ultrasonido

Aguja ecogénica (bisel corto) de 100 milímetros (mm)

Se realiza bloqueo: ciático en el lado derecho

Punción en plano

Se aplican 25 centímetros cúbicos (cc) de Bupivacaina al 0, 3 % con Epinefrina

No parestesias, no dolor a la inyección. No punciones intraneurales ni intravasculares, no signos de toxicidad por anestésicos locales, no complicaciones derivadas del procedimiento.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: CRISTINA ISABEL OSORIO GUTIERREZ, ANESTESIA, Registro 1017185703, CC 1017185703

Fecha: 23/03/2024 12:08

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante

Tipo de herida:1

Diagnóstico preoperatorio: Fractura diafisaria de tibia derecha

Diagnósticos post operatorio: IDEM

Hora de inicio de cirugía: 10:40

Hora de finalización de cirugía: 11:50

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Procedimiento a realizar: Osteosíntesis de tibia derecha

Cirujano: K Rubiano

Ayudante:

Anestesiólogo(a): Dra Cristina Osorio

Instrumentador(a): Alison Montes

Tipo de anestesia: Raquídea

Perfusionista:

Vía quirúrgica 1: Tibia derecha

Vía quirúrgica 2:

Vía quirúrgica 3:

Hallazgos operatorios: Fractura de tercio distal de la diáfisis de la tibia, trazo espiroideo

Descripción del procedimiento:

Bajo anestesia raquídea, previa asepsia y antisepsia

Se realiza abordaje parapatear lateral

Se realiza ubicación de punto de entrada del calvo

Se realiza paso de guía iniciadora y luego punzon

Se avanza guía olivada hasta el foco de fractura

Se realiza reducción con pinza de puntas

Se avanza guía hasta el tobillo, se verifica adecuada posición

Se realiza fresado del canal desde 8.5 hasta 12

Se pasa clavo endomedular de tibia de 270 x 10mm

Se realizan dos bloqueos proximales

Se realizan tres bloqueos distales

Se verifica reducción y fijación

Se realiza lavado de las heridas y cierre por planos

Muestras de patología: NA

Materiales: Clavo endomedular de tibia J&J 270x10mm, Bloqueos del calvo #5 de 5.0

Pérdidas sanguíneas estimadas: 200cc

Complicaciones: Ninguna

Plan de manejo:

Analgesia

toma de rx de control

Alta mañana si hay adecuado control del dolor

Se avalan los insumos, suministros e instrumentales utilizados en el procedimiento, con cantidades y referencias registrados por el Instrumentador Quirúrgico.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Firmado por: KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1032425271, CC 1032425271

Fecha: 23/03/2024 12:38

Nota Recuperación Quirúrgica - ANESTESIA

Fase en el proceso de atención: Transferencia del cuidado
Unidad de destino: Hospitalización Adulto

Información del egreso: Paciente en recuperación, conciente, sin efectos secundarios por anestesia, sin sangrado activo.

POP Fractura de tercio distal de la diáfisis de la tibia, trazo espiroideo

Analgesia utilizada:

Plan de manejo:

Se autoriza salida del servicio de cirugía

Se brinda información y se explica que debe seguir las recomendaciones sobre la medicación formulada.

El paciente debe ser nuevamente evaluado en caso de presentar náuseas y vomito intratables, dolor no controlado con los medicamentos, alteraciones neurológicas y sangrado.

Continúa con la medicación habitual según prescripción de su médico tratante.

Presión arterial (mmHg): 101/57, Presión arterial media(mmHg): 71 Frecuencia cardíaca(LPM): 62 Escala del dolor: 0-No dolor, Saturación de oxígeno (%): 98

- Aldrette (Test de recuperación post-anestésica)

Actividad, Moviliza 4 extremidades, cabeza, 2

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Respiración, Respira profundo, tose, 2
Circulación (Presión Arterial), Si PA es cercana a la preoperatoria, 2
Conciencia, Alerta, 2
Oxigenación (Saturación de oxígeno), Si es mayor de 92% al medio ambiente, 2
Total: 10
Autorizar traslado.

Firmado por: GLORIA LUCÍA SERNA CARDONA, ANESTESIA, Registro 5-1952/04, CC 43207057

Fecha: 24/03/2024 07:40

Nota de Evolución - INTERNO(A)

ORTOPEDIA

Arturo de Jesús Galvis, 62 años.
Acompañado por sobrina.

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talón derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Subjetivo: Paciente refiere sentirse en buenas condiciones generales, sin embargo con dolor en pierna derecha.

Paciente alerta, orientado, afebril.

- Miembro inferior derecho: inmovilizado con férula suropédica en adecuada posición, con vendajes en regular estado, sin evidencia de secreciones o sangrado. Llenado capilar menor de 2 segundos, movilidad y sensibilidad de artejos conservada.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Análisis y Plan de manejo: Paciente masculino de 62 años con antecedente de pie equino varo, hospitalizado en contexto de fractura diafisaria de tibia distal derecha y luxofractura de quinto metatarsiano de pie derecho, actualmente en primer día postoperatorio de osteosíntesis de tibia derecha sin complicaciones. Luxofractura de quinto metatarsiano no requiere fijación. En el momento clínicamente estable, sin déficit neurovascular distal, con dolor. Se recuerda a paciente que cuenta con rescates de analgesia en casos de dolor, se comenta con docente para realizar cambios de vendajes.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Fecha: 24/03/2024 08:19

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Examen físico al egreso: Buenas condiciones generales
Vendajes secos sin estigmas de sangrado

Resumen de la admisión y antecedentes del paciente: Se avala nota de Dra. ANGIE PAOLA PANSA MUÑOZ, INTERNO(A), Registro N/A, CC 1002159016

Paciente en PP de osteosíntesis de tibia derecha
Buen control radiológico
Dolor parcialmente controlado
Doy alta de acuerdo a plan POP
Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS MÉDICAS

Explico

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: Osteosíntesis de tibia derecha

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: Anestesia
Cefazolina

Condición del paciente al alta: Buenas condiciones

Instrucciones de seguimiento: No mojar ni retirar apósitos
No automedicar

Consultar por urgencias si:

-Fiebre

-Secreción

-Dolor que empeore a pesar de analgesia

Conciliación de medicamentos al egreso: Listado de medicamentos que recibe el paciente ambulatoriamente (Medicamento, dosis, vía y frecuencia)

No medicamentos de uso crónico

Información al alta

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: No aplica

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha, TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO - Derecha (En Estudio).

Órdenes generadas al egreso:

MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

- Enoxaparina 40 mg/0.4 mL Solución inyectable Jeringa precargada: 1 jeringa precargada, Subcutánea, Cada 24 horas, por 30 Días

- Acetaminofen/Codeína 325 mg/30 mg Tableta: 1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días

- Etoricoxib 90 mg Tableta: 1 tableta(s), Oral, Cada 24 horas, por 5 Días

INTERCONSULTAS

- Ortopedia (Consulta).

Firmado por: JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1017130269, CC 1017130269

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 24/03/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

NOTAS SERVICIOS DE APOYO

Fecha: 12/03/2024 15:02

Nota Apoyo al Usuario/Referencia - ADMINISTRACIÓN

Derechos del paciente:

Se brinda información sobre lo que es un Accidente de tránsito y la cobertura del seguro para el tratamiento de las patologías resultantes de manera directa del accidente de tránsito (\$33, 024, 569. 20). Una vez superada la cobertura del seguro la atención sigue por la EPS a la que el paciente esté afiliado.

Deberes del paciente:

Debe asumir el costo de los artículos de uso personal, mientras esté con cargo al seguro obligatorio de accidente de tránsito. Una vez superada la cobertura del seguro, la atención sigue por la EPS a la que el paciente está afiliado (Savia Salud EPS), bajo las condiciones del régimen de seguridad social al cual está afiliado.

Se informa posibilidad de remisión a otra IPS por directriz del asegurador.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

NOTAS SERVICIOS DE APOYO

Se envía volante de bienvenida y se pregunta sobre dudas con respecto a la información suministrada y se aclara.

A quien se informó: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ - PACIENTE.

Firmado por: KELLY GINETH BUELVAS OLIVEROS, ADMINISTRACIÓN, Registro NO APLICA, CC 1040515583

ÓRDENES MÉDICAS

11/03/2024 15:56

- TERMINADO por: JHOANA CONCEPCION MARTINEZ ALVAREZ, SERVICIO DE APOYO, Registro: EN TRAMITE , CC 1036401493, Hospitalización/Interna - Radiografía de Pie Derecho ordenada el día 11/03/2024 a las 15:27

Firmado por : LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO , MEDICO GENERAL, Registro: 1039468337 , CC 1039468337

11/03/2024 16:00

- TERMINADO por: LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636, Hospitalización/Interna - Toxoide tetánico 40 Unidades/0.5 mL Solucion inyectable Ampolla(40 Unidades internacionales, IntraMuscular, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 11/03/2024 a las 15:44

Firmado por : LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO , MEDICO GENERAL, Registro: 1039468337 , CC 1039468337

11/03/2024 16:01

- TERMINADO por: JHOANA CONCEPCION MARTINEZ ALVAREZ, SERVICIO DE APOYO, Registro: EN TRAMITE , CC 1036401493, Hospitalización/Interna - Radiografía de Pierna Derecha ordenada el día 11/03/2024 a las 15:28

Firmado por : LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO , MEDICO GENERAL, Registro: 1039468337 , CC 1039468337

11/03/2024 18:07

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - indicaciones ordenada el día 11/03/2024 a las 17:33

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

11/03/2024 18:08

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha ordenada el día 11/03/2024 a las 17:35

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pie Derecho ordenada el día 11/03/2024 a las 17:35

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta) ordenada el día 11/03/2024 a las 17:34

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común ordenada el día 11/03/2024 a las 17:34

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días) ordenada el día 11/03/2024 a las 17:36

- SUSPENDIDO JAIME ANDRES PUERTA GOMEZORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956, Ambulatoria/Externa - Diclofenaco sodico 50 mg Tableta(50 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 7 Días) ordenada el día 11/03/2024 a las 17:37

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

11/03/2024 18:12

- TERMINADO por : LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636, Hospitalización/Interna - Avisar cambios ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

- TERMINADO por : LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636, Hospitalización/Interna - Aplicar escala de Braden ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

- TERMINADO por : LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636, Hospitalización/Interna - Aplicar escala de Morse ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

- TERMINADO por : LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636,

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

ÓRDENES MÉDICAS

Hospitalización/Interna - Colocar catéter periférico ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

- TERMINADO por : LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636, Hospitalización/Interna - Control De Signos Vitales ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

- TERMINADO por : LAURA CRISTINA MURIEL GUTIERREZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6252-21 , CC 1000098636, Hospitalización/Interna - Control De Temperatura ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

Firmado por : LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO , MEDICO GENERAL, Registro: 1039468337 , CC 1039468337

11/03/2024 18:29

- TERMINADO por : DAVID ALVAREZ PEREZ, ADMINISTRACIÓN, Registro: NO APLICA , CC 1033176626, Hospitalización/Interna - Comida adicional ordenada el día 11/03/2024 a las 18:12

Firmado por : CAROLINA OSORIO GARCIA , ENFERMERA(O), Registro: 1152468226 , CC 1152468226

11/03/2024 18:30

- SUSPENDIDO por : NATALIA GOMEZ CORREA, SERVICIO DE APOYO, Registro: 05-6701-22 , CC 1000205828, Hospitalización/Interna - Dieta Normal Adultos ordenada el día 11/03/2024 a las 18:11

Firmado por : CAROLINA OSORIO GARCIA , ENFERMERA(O), Registro: 1152468226 , CC 1152468226

11/03/2024 22:51

- SUSPENDIDO por : LAURA VELASCO BERMEO, MEDICO GENERAL, Registro: 1061786877 , CC 1061786877, Hospitalización/Interna - Alta ordenada el día 11/03/2024 a las 17:40

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

12/03/2024 11:33

- TERMINADO por : SOFIA JARAMILLO VELEZ, ENFERMERA(O), Registro: NO APLICA , CC 1000645758, Hospitalización/Interna - Trasladar a Observación Urgencias ordenada el día 11/03/2024 a las 15:26

Firmado por : LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO , MEDICO GENERAL, Registro: 1039468337 , CC 1039468337

12/03/2024 13:00

- TERMINADO por : GABRIELA ROJAS LOAIZA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6899-22 , CC 1006331910, Hospitalización/Interna - Cefazolina 1 g Polvo para reconstituir Vial(2 gramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 24 Horas) ordenada el día 11/03/2024 a las 18:03

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

14/03/2024 08:30

- TERMINADO por : NALLELY MILDREY MEJIA MOSQUERA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1000885093, Hospitalización/Interna - Diclofenaco 75 mg/3 mL Solucion inyectable Ampolla(75 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 12 horas, por 3 Días) ordenada el día 11/03/2024 a las 18:06

Firmado por : Marcela Pérez Muñoz , MEDICO GENERAL, Registro: NO APLICA , CC 1017249721

14/03/2024 09:00

- TERMINADO por : NALLELY MILDREY MEJIA MOSQUERA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: EN TRAMITE , CC 1000885093, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 72 Horas) ordenada el día 11/03/2024 a las 15:27

Firmado por : LAURA MERCEDES GUTIERREZ HENAO , MEDICO GENERAL, Registro: 1039468337 , CC 1039468337

15/03/2024 10:31

- TERMINADO por : ANGIE MILEY MORALES MONTES, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-0765-18 , CC 1017256021, Hospitalización/Interna - Creatinina en Suero u Otros Fluidos ordenada el día 15/03/2024 a las 10:18

Firmado por : JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE , MEDICO GENERAL, Registro: 1090506308 , CC 1090506308

15/03/2024 11:57

- TERMINADO por : WILINTON OBDONEL ECHAVARRÍA POSADA , SERVICIO DE APOYO, Registro: 5-3247-11 , CC 98699111,

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

Página 32 de 62

ÓRDENES MÉDICAS

Hospitalización/Interna - Rx Torax Posteroanterior y Lateral (P.A Y Lateral) ordenada el día 15/03/2024 a las 10:19

Firmado por : JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE , MEDICO GENERAL , Registro: 1090506308 , CC 1090506308

15/03/2024 13:00

- TERMINADO por : DEISY YULIANA RESTREPO MONSALVE, ENFERMERA(O), Registro: 1017209496 , CC 1017209496, Hospitalización/Interna - Electrocardiograma ordenada el día 15/03/2024 a las 10:19

Firmado por : JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE , MEDICO GENERAL , Registro: 1090506308 , CC 1090506308

15/03/2024 18:18

- TERMINADO por : DANIELA GONZALEZ GIRALDO, ANESTESIA, Registro: 1036937631 , CC 1036937631, Hospitalización/Interna - Anestesia (Interconsulta) ordenada el día 11/03/2024 a las 18:04

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 50458-06 , CC 98662956

15/03/2024 18:39

- TERMINADO por : LEIDY VANESSA CUADROS CASTAÑO, SERVICIO DE APOYO, Registro: 05-2386-16 , CC 1152690781, Hospitalización/Interna - Hemoleucograma Sin Sedimentación ordenada el día 15/03/2024 a las 18:18

Firmado por : DANIELA GONZALEZ GIRALDO , ANESTESIA , Registro: 1036937631 , CC 1036937631

16/03/2024 09:00

- TERMINADO por : IVETH MANUELA ARÉVALO TOBÓN, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-2406-19 , CC 1010144285, Hospitalización/Interna - Morfina 10 mg/1 mL Solucion inyectable Ampolla(3 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 6 horas, por 24 Horas) ordenada el día 15/03/2024 a las 10:18

Firmado por : JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE , MEDICO GENERAL , Registro: 1090506308 , CC 1090506308

16/03/2024 16:22

- Hospitalización/Interna - Cefazolina 1 g Polvo para reconstituir Vial(2 gramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica), para realizar el día 17/03/2024 a las 00:53

Firmado por : HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 5-0080-10 , CC 1017126725

16/03/2024 17:20

- TERMINADO por : CAROL YELANEA OCAMPO MEJIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6893-22 , CC 1128404012, Hospitalización/Interna - Bupivacaína pesada 0.5% Solución inyectable Ampolla x 4 mL(2 (mL) mililitros, IntraTecal, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 16/03/2024 a las 16:07

Firmado por : MONICA CECILIA ALVAREZ SEPULVEDA , ANESTESIA , Registro: 01-4344-04 , CC 43574445

16/03/2024 17:45

- TERMINADO por : CAROL YELANEA OCAMPO MEJIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-6893-22 , CC 1128404012, Hospitalización/Interna - Dipirona sódica 1 g/2 mL Solución inyectable Ampolla(2000 (mg) miligramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 16/03/2024 a las 16:08

Firmado por : MONICA CECILIA ALVAREZ SEPULVEDA , ANESTESIA , Registro: 01-4344-04 , CC 43574445

16/03/2024 18:00

- TERMINADO por : ANGELICA ECHEVERRY MUÑOZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: TRAMITE , CC 1152223625, Hospitalización/Interna - Acetaminofen 10 mg/mL (1 g/100 mL) Solución inyectable Bolsa/Vial x 100 mL(1 gramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 16/03/2024 a las 16:08

Firmado por : MONICA CECILIA ALVAREZ SEPULVEDA , ANESTESIA , Registro: 01-4344-04 , CC 43574445

16/03/2024 18:17

- TERMINADO por : ANGELICA ECHEVERRY MUÑOZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: TRAMITE , CC 1152223625, Hospitalización/Interna - Midazolam 5 mg/5 mL Solucion inyectable Ampolla(5 (mg) miligramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 16/03/2024 a las 16:07

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

ÓRDENES MÉDICAS

- TERMINADO por : ANGELICA ECHEVERRY MUÑOZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: TRAMITE , CC 1152223625, Hospitalización/Interna - Fentanilo 0.1 mg/2 mL Solucion inyectable Ampolla(100 microgramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 16/03/2024 a las 16:07

Firmado por : MONICA CECILIA ALVAREZ SEPULVEDA , ANESTESIA, Registro: 01-4344-04 , CC 43574445

16/03/2024 18:20

- TERMINADO por : ANGELICA ECHEVERRY MUÑOZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: TRAMITE , CC 1152223625, Hospitalización/Interna - Dicofenaco 75 mg/3 mL Solucion inyectable Ampolla(75 (mg) miligramos, IntraVenosa, Dosis Única, por Dosis Unica) ordenada el día 16/03/2024 a las 16:08

Firmado por : MONICA CECILIA ALVAREZ SEPULVEDA , ANESTESIA, Registro: 01-4344-04 , CC 43574445

16/03/2024 18:25

- TERMINADO por : ANGELICA ECHEVERRY MUÑOZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: TRAMITE , CC 1152223625, Hospitalización/Interna - Limpieza Desbridamiento Quirurgico Musculo Tendones Y Fascia Pie(834950) ordenada el día 11/03/2024 a las 18:05

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

16/03/2024 18:29

- SUSPENDIDO por : HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-0080-10 , CC 1017126725, Hospitalización/Interna - Morfina 10 mg/1 mL Solucion inyectable Ampolla(2 (mg) miligramos, IntraVenosa, De rescate, por 24 Horas) ordenada el día 15/03/2024 a las 10:19

Firmado por : JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE , MEDICO GENERAL, Registro: 1090506308 , CC 1090506308

16/03/2024 19:50

- TERMINADO por : ELKIN CELESTINO CAICEDO CAMARAGO, ADMINISTRACIÓN, Registro: NO APLICA , CC 70529551, Hospitalización/Interna - Comida adicional ordenada el día 16/03/2024 a las 19:35

Firmado por : PRINCIS DAYANA MARIN IRL , AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 5-1185-13 , CC 1020460266

16/03/2024 20:37

- TERMINADO por : ADRIANA MARIA ACOSTA MEJIA, ENFERMERA(O), Registro: 5-0254-97 , CC 42789085, Hospitalización/Interna - Hospitalizar Adulto ordenada el día 11/03/2024 a las 18:03

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

17/03/2024 13:41

- TERMINADO por : MAILY GUISAO GARCIA, SERVICIO DE APOYO, Registro: 5-3742-13 , CC 43982941, Hospitalización/Interna - Radiografía de Pierna Derecha ordenada el día 16/03/2024 a las 18:28

Firmado por : HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-0080-10 , CC 1017126725

18/03/2024 01:00

- TERMINADO por : MANUELA VALENCIA MAYA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-7430-22 , CC 1001576940, Hospitalización/Interna - Dicofenaco 75 mg/3 mL Solucion inyectable Ampolla(75 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 12 horas, por 72 Horas) ordenada el día 15/03/2024 a las 10:19

Firmado por : JAVIER ALEJANDRO ALBARRACÍN DUARTE , MEDICO GENERAL, Registro: 1090506308 , CC 1090506308

18/03/2024 10:01

- SUSPENDIDO por : JUAN PABLO LIZARAZO VERA, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1018490639 , CC 1018490639, Hospitalización/Interna - Dipirona sódica 1 g/2 mL Solución inyectable Ampolla(1 gramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 48 Horas) ordenada el día 16/03/2024 a las 18:31

Firmado por : HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-0080-10 , CC 1017126725

18/03/2024 14:07

- TERMINADO por : DORA LIGIA CASTRILLÓN RUIZ, SERVICIO DE APOYO, Registro: . , CC 43814457, Hospitalización/Interna - TAC (Tomografía Axial Computarizada) de Tobillo Derecho ordenada el día 18/03/2024 a las 09:56

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 4572598
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961
Edad: 63 Años
Identificador único: 1635157-1

Página 34 de 62

ÓRDENES MÉDICAS

Firmado por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269

19/03/2024 09:45

- SUSPENDIDO por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 72 Horas) ordenada el día 16/03/2024 a las 18:29

- SUSPENDIDO por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, De rescate, por 72 Horas) ordenada el día 16/03/2024 a las 18:30

Firmado por : HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-0080-10 , CC 1017126725

19/03/2024 10:23

- TERMINADO por : SHIRLEY ANDREA ZAPATA MONSALVE, SERVICIO DE APOYO, Registro: 05-7363-11 , CC 1128417870, Hospitalización/Interna - Venda Yeso 6x5 Gypsona ordenada el día 19/03/2024 a las 10:16

- TERMINADO por : SHIRLEY ANDREA ZAPATA MONSALVE, SERVICIO DE APOYO, Registro: 05-7363-11 , CC 1128417870, Hospitalización/Interna - Venda Yeso 4x5 Gypsona ordenada el día 19/03/2024 a las 10:16

Firmado por : ANDREA MARIN , SERVICIO DE APOYO, Registro: NO APLICA , CC 43109865

19/03/2024 11:07

- SUSPENDIDO por : RUBEN DARIO ARIAS PEREZ, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 1037625865 , CC 1037625865, Hospitalización/Interna - Dipirona sódica 1 g/2 mL Solución inyectable Ampolla(1 gramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 48 Horas) ordenada el día 18/03/2024 a las 10:01

Firmado por : JUAN PABLO LIZARAZO VERA , RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 1018490639 , CC 1018490639

20/03/2024 16:39

- SUSPENDIDO por : ANA MARIA HOYOS MEJIA, ENFERMERA(O), Registro: 05.1235.15 , CC 43867421, Hospitalización/Interna - Reduc Abier Luxación Tarso-Metatarsianos (1 o +) Con Dispositivo Fijaci - 798801 ordenada el día 11/03/2024 a las 18:05

Firmado por : JAIME ANDRES PUERTA GOMEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 50458-06 , CC 98662956

21/03/2024 09:18

- SUSPENDIDO por : RUBEN DARIO ARIAS PEREZ, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 1037625865 , CC 1037625865, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 72 Horas) ordenada el día 19/03/2024 a las 09:45

Firmado por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269

22/03/2024 09:43

- SUSPENDIDO por : RUBEN DARIO ARIAS PEREZ, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 1037625865 , CC 1037625865, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, De rescate, por 72 Horas) ordenada el día 19/03/2024 a las 09:45

Firmado por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269

22/03/2024 16:28

- TERMINADO por : LAURA ANDREA HERRERA CAVIEDES, ANESTESIA, Registro: 1098684655 , CC 1098684655, Hospitalización/Interna - Anestesia (Interconsulta) ordenada el día 18/03/2024 a las 09:55

Firmado por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269

23/03/2024 10:06

- Hospitalización/Interna - Cefazolina 1 g Polvo para reconstituir Vial(2 gramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica), para realizar el día 23/03/2024 a las 18:07

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

23/03/2024 10:15

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

ÓRDENES MÉDICAS

- TERMINADO por : MARIBEL PEREZ GOMEZ, ENFERMERA(O), Registro: 05-000403-99 , CC 43113206, Hospitalización/Interna - Bupivacaína sin epinefrina 0.5% Solución inyectable Ampolla x 10 mL(2 (mL) mililitros, IntraTecal, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 23/03/2024 a las 08:00

Firmado por : CRISTINA ISABEL OSORIO GUTIERREZ , ANESTESIA, Registro: 1017185703 , CC 1017185703

23/03/2024 10:25

- TERMINADO por : MARIBEL PEREZ GOMEZ, ENFERMERA(O), Registro: 05-000403-99 , CC 43113206, Hospitalización/Interna - Bupivacaína con epinefrina 0.5% Solución inyectable Ampolla x 10 mL(10 (mL) mililitros, Nervio periférico, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 23/03/2024 a las 08:01

Firmado por : CRISTINA ISABEL OSORIO GUTIERREZ , ANESTESIA, Registro: 1017185703 , CC 1017185703

23/03/2024 11:11

- SUSPENDIDO por : JUAN PABLO LIZARAZO VERA, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 1018490639 , CC 1018490639, Hospitalización/Interna - Dipirona sódica 1 g/2 mL Solución inyectable Ampolla(1 gramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 5 Días) ordenada el día 19/03/2024 a las 11:07

Firmado por : RUBEN DARIO ARIAS PEREZ , RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: 1037625865 , CC 1037625865

23/03/2024 11:50

- TERMINADO por : CRISTIAN NARVAEZ CHAVERRA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-5501-21 , CC 1214747534, Hospitalización/Interna - Acetaminofen 10 mg/mL (1 g/100 mL) Solución inyectable Bolsa/Vial x 100 mL(1 gramos, IntraVenosa, Dosis única, por Dosis Unica) ordenada el día 23/03/2024 a las 10:31

Firmado por : CRISTINA ISABEL OSORIO GUTIERREZ , ANESTESIA, Registro: 1017185703 , CC 1017185703

23/03/2024 11:55

- TERMINADO por : CRISTIAN NARVAEZ CHAVERRA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-5501-21 , CC 1214747534, Hospitalización/Interna - Midazolam 5 mg/5 mL Solucion inyectable Ampolla(2 (mg) miligramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 23/03/2024 a las 07:59

- TERMINADO por : CRISTIAN NARVAEZ CHAVERRA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: 05-5501-21 , CC 1214747534, Hospitalización/Interna - Fentanilo 0.1 mg/2 mL Solucion inyectable Ampolla(25 microgramos, IntraVenosa, Sin Frecuencia, por Sin duración) ordenada el día 23/03/2024 a las 07:59

Firmado por : CRISTINA ISABEL OSORIO GUTIERREZ , ANESTESIA, Registro: 1017185703 , CC 1017185703

23/03/2024 12:09

- Ambulatoria/Externa - Enoxaparina 40 mg/0.4 mL Solucion inyectable Jeringa precargada(1 jeringa precargada, Subcutánea, Cada 24 horas, por 30 Días), para realizar el día 23/03/2024 a las 12:09

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

23/03/2024 12:10

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 23/03/2024 a las 12:10

- Ambulatoria/Externa - Acetaminofen/Codeína 325 mg/30 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días), para realizar el día 23/03/2024 a las 12:10

- Ambulatoria/Externa - Etoricoxib 90 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 24 horas, por 5 Días), para realizar el día 23/03/2024 a las 12:10

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

23/03/2024 12:52

- TERMINADO por : ELKIN CELESTINO CAICEDO CAMARAGO, ADMINISTRACIÓN, Registro: NO APLICA , CC 70529551, Hospitalización/Interna - Almuerzo adicional ordenada el día 23/03/2024 a las 12:46

Firmado por : MARIA ISABEL TABORDA OSPINA , ENFERMERA(O), Registro: 1000290543 , CC 1000290543

23/03/2024 14:27

- TERMINADO por : JHOANA CONCEPCION MARTINEZ ALVAREZ, SERVICIO DE APOYO, Registro: EN TRAMITE , CC 1036401493, Hospitalización/Interna - Radiografía de Pierna Derecha ordenada el día 23/03/2024 a las 12:09

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157-1

ÓRDENES MÉDICAS

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

23/03/2024 16:04

- TERMINADO por : DANEICY VARGAS FRANCO, SERVICIO DE APOYO, Registro: NO APLICA , CC 1000085081, Hospitalización/Interna - Jarra de hielo ordenada el día 23/03/2024 a las 15:36

Firmado por : VERONICA GONZALEZ RODRIGUEZ , AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro: TRAMITE , CC 1000441712

23/03/2024 16:27

- TERMINADO por : DANEICY VARGAS FRANCO, SERVICIO DE APOYO, Registro: NO APLICA , CC 1000085081, Hospitalización/Interna - Entrecomida reforzada (jugo, harina, proteico) ordenada el día 23/03/2024 a las 16:27

Firmado por : JULIANA VALENCIA LOAIZA , ENFERMERA(O), Registro: 1152707249 , CC 1152707249

24/03/2024 08:19

- Ambulatoria/Externa - Recomendaciones y signos de alarma, para realizar el día 24/03/2024 a las 08:19

Firmado por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269

24/03/2024 16:50

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Dieta Normal Adultos ordenada el día 12/03/2024 a las 01:46

- TERMINADO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Alta ordenada el día 24/03/2024 a las 08:19

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Terapia Física Integral (Hospitalizado) ordenada el día 23/03/2024 a las 12:09

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Nadroparina 40 mg (3800 Unidades) Solución inyectable Jeringa precargada(40 (mg) miligramos, Subcutánea, Cada 24 horas, por 14 Días) ordenada el día 11/03/2024 a las 18:03

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 5 Días) ordenada el día 21/03/2024 a las 09:18

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Tramadol 50 mg/1 mL Solución inyectable Ampolla(50 (mg) miligramos, IntraVenosa, De rescate, por 5 Días) ordenada el día 22/03/2024 a las 09:42

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Dipirona sódica 1 g/2 mL Solución inyectable Ampolla(1 gramos, IntraVenosa, Cada 8 horas, por 5 Días) ordenada el día 23/03/2024 a las 11:11

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Acetaminofen 500 mg Tableta(2 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 5 Días) ordenada el día 23/03/2024 a las 12:08

- SUSPENDIDO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Venda coban 1" ordenada el día 19/03/2024 a las 10:16

Firmado por : ANDREA MARIN , SERVICIO DE APOYO, Registro: NO APLICA , CC 43109865

24/03/2024 16:51

- TERMINADO por : JULIANA JARAMILLO VARGAS, ENFERMERA(O), Registro: 1020462255 , CC 1020462255, Hospitalización/Interna - Reducción Abierta de Fractura de Tibia Diafisaria con Fijación Interna - 793716 ordenada el día 18/03/2024 a las 09:54

Firmado por : JAIME ALBERTO VALENCIA ZAPATA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1017130269 , CC 1017130269

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4572598	
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961	
Edad: 63 Años	
Identificador único: 1635157	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3005924317	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 999999999 9
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 10/04/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 10/04/2024 17:23 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

s: Paciente refiere dolor moderado, niega otro sintoma

Examen Físico: Paciente alerta, hidratado

Pierna derecha con heridas quirúrgicas sanas, sin presencia de signos de infección ni sangrado

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente en pop de osteosíntesis de tibia, se considera retiro de puntos, inicio de terapia física
Se cita a control en un mes con rx.

Firmado por: KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1032425271, CC 1032425271

ÓRDENES MÉDICAS

10/04/2024 17:19

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha, para realizar el día 10/04/2024 a las 17:19
- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 10/04/2024 a las 17:19

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

10/04/2024 17:20

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, realizada el día 11/03/2024 a las 17:20

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

10/04/2024 17:21

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, realizada el día 10/04/2024 a las 17:21

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

10/04/2024 17:22

- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral (Ambulatoria), para realizar el día 10/04/2024 a las 17:22

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157

Página 39 de 62

ÓRDENES MÉDICAS

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 40 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3005924317	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 999999999 9
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 15/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 15/05/2024 17:39 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 1/10

Viene con una sobrina

Diestro

Sesiones 10

Remitida por la ortopedista Karol Rubiano

Con diagnostico

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Con plan médico: Reentrenamiento en marcha con caminador, retirar a tolerancia

Descripción del dolor: no manifiesta dolor

Edema: leve en pierna

Proceso de cicatrización: en proceso de maduración, tiene callos en pies

Trofismo muscular: hipotrofia en muslo y pierna derecha

Movilidad articular: arco activo en rodilla 0-90°, cuello de pie eZcntractura en neutro y en inversion. Se conserva movilidad en cadera

Fuerza muscular:3 para cuádriceps e isquiotibiales

Retracciones musculares: recto anterior de cuádriceps

Sensibilidad: sin déficit

Equilibrio: sin alteración en posición bipeda

Propiocepción: apoyo monopodal no evaluado

Marcha: realiza marcha protegida con muletas con apoyo de miembro inferior derecho y cuello de pie en inversion maxima

Funcionalidad: alterada para la marcha y locomoción

Paciente previamente independiente en marcha y locomoción, no requería ayuda externa para la marcha

Diagnóstico fisioterapéutico: deficiencia musculoesquelética en miembro inferior derecho con limitación para realizar marcha, locomoción, es independiente en actividades de autocuidado

Objetivos del tratamiento: Mejorar el desempeño en miembro inferior derecho para favorecer marcha, locomoción

Plan de tratamiento: mejorar fuerza de músculos estabilizadores de cadera y rodilla a través de ejercicios de fortalecimiento progresivos, reentrenamiento de marcha, mejorar rango articular en rodilla a través de ejercicio autoasistidos y activos progresivos

Actividad que se realizó con el paciente: isometría de cuádriceps, glúteo medio y elevaciones pélvicas desde supino, reentrenamiento de marcha con muletas

Información y educación: Se entrega el formato que contiene derechos y deberes. Se explica al paciente su contenido y se dan pautas sobre ejercicios para realizar de forma ambulatoria para mejorar fuerza de estabilizadores de cadera y rodilla

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Consentimiento informado: Se firma consentimiento informado.

Paciente desea continuar por tele-rehabilitación, se le explica a la sobrina y paciente en que consiste el programa, además de elementos necesarios para continuar trabajando desde la casa

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Firmado por: CLAUDIA ANDREA URIBE SIERRA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 01-000029-94, CC 43590052

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 44 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 16/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 16/05/2024 10:14 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 2/10 sesiones de fisioterapia
Remitido por la ortopedista Dra. Karol Rubiano, con Diagnóstico
- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:
- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Estado actual del paciente:
No dolor, no edema, arcos de movimiento de rodilla completos, con debilidad muscular de miembro inferior derecho, marcha con muletas y apoyo a tolerancia.

Actividades realizadas durante la terapia:
Se inicia con isométricos de cuádriceps, ejercicios de control pélvico, ejercicios resistidos de miembro inferior derecho con su propio peso, entrenamiento de la marcha con muletas.

Tolerancia del paciente:
Tolera la terapia sin complicaciones.

Adherencia al tratamiento:
No se evidencia

Información brindada:
Se deja indicaciones de realizar los ejercicios de fortalecimiento de miembro inferior derecho.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Firmado por: NORMA DUQUE OSORIO, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 17-060435-04, CC 30400865

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 46 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA,CALDAS,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 17/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 17/05/2024 11:58 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 3/10 sesiones de fisioterapia
Remitido por la ortopedista Dra. Karol Rubiano, con Diagnóstico
- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:
- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Estado actual del paciente:

Con buena evolución.

No dolor, no edema, arcos de movimiento de rodilla completos, con debilidad muscular de miembro inferior derecho, marcha con muletas y apoyo a tolerancia.

Actividades realizadas durante la terapia:

Se inicia con isométricos de cuádriceps, ejercicios de control pélvico, isométricos de egñuteo medio con banda azul.

Tolerancia del paciente:

Tolera la terapia sin complicaciones.

Adherencia al tratamiento:

No se evidencia

Información brindada:

Se deja indicaciones de realizar los ejercicios de fortalecimiento de miembro inferior derecho.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Firmado por: NORMA DUQUE OSORIO, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 17-060435-04, CC 30400865

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 48 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 21/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha y Hora de la Cita: 21/05/2024 08:00

El paciente no asiste a la cita ambulatoria.

Agenda de consulta del Dr NORMA DUQUE OSORIO, Especialidad: FISIOTERAPIA.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 50 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 22/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 22/05/2024 11:21 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 4/10

Remitido por la ortopedista Dra. Karol Rubiano, con Diagnóstico

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Estado actual del paciente:

No dolor, no edema, arcos de movimiento de rodilla completos, con debilidad muscular de miembro inferior derecho, marcha con muletas y apoyo a tolerancia.

Actividades realizadas durante la terapia:

activos de flexo-extensión de cadera y rodilla, isométricos de cuádriceps y aductores con balón, puente sostenido con variación, control pélvico, marcha con muletas y finalzia con estiramiento de cadena posterior d emiembros inferiores.

Tolerancia del paciente:

Tolera la terapia sin complicaciones.

Adherencia al tratamiento:

Refieren realizar los ejercicios indicados

Información brindada:

Les refuerzo sobre continuar con plan de ejercicios de fortalecimiento de miembro inferior derecho.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 52 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 24/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 24/05/2024 08:49 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Se le brinda al paciente o su representante la información sobre la modalidad de atención por Telemedicina interactiva. Se le aclara que en cualquier momento, el paciente o el personal asistencial, pueden decidir no continuar la atención bajo esta modalidad y en tal circunstancia se ofrecerán las alternativas posibles, con las limitaciones que esto genera. El paciente da su consentimiento.

Número de Sesión: 5/10 sesiones de fisioterapia.
Remitido por la ortopedista Dra. Karol Rubiano, con Diagnostico
- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:
- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

Estado actual del paciente:
Con buena evolución.
No dolor, no edema, arcos de movimiento de rodilla completos, con debilidad muscular de miembro inferior derecho, marcha con muletas y apoyo a tolerancia.

Actividades realizadas durante la terapia:
SE inicia con ejercicios isométricos de cuádriceps, ejercicios de control pélvico, ejercicios isométricos de cuádriceps, ejercicios isométricos de cuádriceps con extensión de rodilla, isométricos de cuádriceps a 45° de extensión de rodilla con banda verde, ejercicios de propiocepción.

Tolerancia del paciente:
Tolera la terapia sin complicaciones.

Adherencia al tratamiento:
Refieren realizar los ejercicios indicados

Información brindada:
Les refuerzo sobre continuar con plan de ejercicios de fortalecimiento de miembro inferior derecho.

Escala del dolor: 3-Leve

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Firmado por: NORMA DUQUE OSORIO, FISIOTERAPIA - GRUPO REHABILITACIÓN CARDÍACA, Registro 17-060435-04, CC 30400865

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 54 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 27/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha y Hora de la Cita: 27/05/2024 08:00

El paciente no asiste a la cita ambulatoria.

Agenda de consulta del Dr NORMA DUQUE OSORIO, Especialidad: FISIOTERAPIA.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 56 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 3005924317
---	------------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 29/05/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha y Hora de la Cita: 29/05/2024 08:05
El paciente no asiste a la cita ambulatoria.
Agenda de consulta del Dr NORMA DUQUE OSORIO, Especialidad: FISIOTERAPIA.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157

Página 58 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	63 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 10/07/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 10/07/2024 16:07 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

S: Paciente refiere dolor leve, niega otro sintoma
Marcha con baston hace 15 días

Examen Físico: Paciente alerta, hidratado

Miembro inferior derecho con heridas quirúrgicas sanas sin signos de infección, sin sangrado, sin otras alteraciones
Pie con áreas de presión en sitio de apoyo sin herida ni infección asociada

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con fractura diafisaria de tibia derecha que requirió manejo quirúrgico, clínicamente con adecuada evolución, paciente inicia apoyo de la extremidad, suspende muletas e inicia uso de baston sin complicaciones, se considera control en 3 meses con rx para evaluar rehabilitación y síntomas.

Firmado por: KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1032425271, CC 1032425271

ÓRDENES MÉDICAS

10/07/2024 16:08

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Pierna Derecha, para realizar el día 10/07/2024 a las 16:08
- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 10/07/2024 a las 16:08

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

10/07/2024 16:09

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, para realizar el día 10/07/2024 a las 16:09

Firmado por : KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1032425271 , CC 1032425271

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/10/2024 21:36:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

Página 60 de 62

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 4572598	
Paciente: ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1961	
Edad: 62 Años	
Identificador único: 1635157	

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: SAMANA, CALDAS, COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 9999999	Dirección: CARRERA 24 D 71 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MARIA ESTER GALVIS	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 300592431 7
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 4572598
Paciente:	ARTURO DE JESUS GALVIS LOPEZ
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	01/07/1961
Edad:	62 Años
Identificador único:	1635157

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 16/10/2024

Grupo	Descripción
Personales	Residente en Manrique, soltero, sin hijos, Trabaja de manera independiente
Alérgicos	Niega
Patológicos	Pie equino varo
Quirúrgicos	Niega
Toxicológicos	Niega consumo de cigarrillo, licor o sustancias psicoactivas
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 16/10/2024 15:18 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL, Finalidad: NO APLICA

Diagnósticos:

- Fractura de tibia distal derecha no desplazada
- Luxofractura porción distal de quinto metatarsiano derecho
- Herida en región posterior de talon derecho

Antecedente de pie equino varo derecho

Procedimiento:

- 23/03/2024 Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular.
- 16/03/2024 Lavado y desbridamiento de pie derecho.

s: Paciente refiere leve molestia en cara medial de el tobillo, niega otro sintoma

Examen Físico: Paciente alerta, hidratado

Piema derecha con heridas quirúrgicas sanas, sin signos de infección, sin otras alteraciones, sin zonas de presión ulceradas en el momento en el pie

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA - Derecha.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con fractura diafisaria de tibia derecha, clínica y radiológicamente consolidada, con adecuada rehabilitación. Se indica alta por ortopedia.

Firmado por: KAROL GABRIELA RUBIANO ORTIZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1032425271, CC 1032425271



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 15/12/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 4572598 - 592
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: Arturo De Jesus Galvis Lopez	Identificación: CC 4572598
Teléfono: 3043622910 - 3005924317	Ciudad: Medellín - Antioquia	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Juan Mauricio Rojas G	Identificación: 79625220	Dirección: Torre medica l el tesoro consultorio 1632
Teléfono: 3105734128	Correo electrónico: maurojas36@gmail.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Arturo De Jesus Galvis Lopez	Identificación: CC - 4572598	Dirección:
Ciudad: Medellín - Antioquia	Teléfonos: 3043622910 - 3005924317	Fecha nacimiento: 01/07/1961
Lugar: San diego - Caldas	Edad: 63 año(s) 5 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
Usuario de 63 años sufre accidente de transito el 11 de marzo de 2024, sufre fractura de tibia peroné distal derecho tuvo manejo quirúrgico, requirió terapia física.

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Arturo De Jesus Galvis Lopez

Dictamen:4572598 - 592

Página 1 de 7

Resumen de información clínica:

11032024 Paciente masculino de 63 años de edad actualmente , ocupación Alquila lavadoras, sufre accidente de tránsito en calidad de pasajero de bus al abordar un bus reversó, ocasionando Trauma por aplastamiento en pie derecho con dolor, edema y marcada limitación para los arcos de movimiento y marcha. Rx muestra Fractura de tibia derecha , Luxofractura quinto metatarsiano derecho., Herida en maléolo lateral de la pierna derecha, de 6cm de longitud con 1cm de profundidad se sutura. Valoración Ortopedia.

11032024 Rx pierna y pie derecho: Fractura no desplazada de tibia distal derecha y Fractura porción distal quinto metatarsiano desplazada

11032024 Valoración Ortopedia. Paciente con antecedente de pie equino varo derecho, con fractura de tibia diafisaria espiroidea, no desplazada ni angulada, no acortamiento significativo, en pie con fractura de la cabeza del 5to MTT angulada y desplazada, con herida interdigital y en región dorsal sin compromiso profundo, por lo anterior considerando antecedente y pie pin apoyo plantigrado, se considera manejo conservador con inmovilización. Recomendaciones. Rx control de pie y pierna .

1103202 Revaloración Ortopedia. Paciente con fractura de tibia manejo no quirúrgico, fractura del quinto dedo del pie desplazada, requiere cirugía lavado y cierre de herida posterior, se programa fijación con pin del quinto dedo aunque es posible que no reduzca y puede quedarse así. Se programa cirugía por imposibilidad para cierre de herida posterior

15032024 EKG: sin signos de isquemia

15032024 Rx tórax: sin neumotórax ni derrames pleurales ni fracturas costales ni consolidaciones mejoría sintomática, no considero etiología dolor cardiaca ni pulmonar, es origen osteomuscular.

16032024 Procedimiento Cirugía Ortopeda. Lavado y desbridamiento de pie derecho. Inmoviliza. hallazgos operatorios: Pie equino varo derecho con herida en región posterior del talón derecho de 4 centímetros, bordes macerados y friables, no es posible cierre primario completo de la herida; alto riesgo de necrosis y dehiscencia. - Edema moderado de la pierna con flictena medial hemorragia en tercio distal - Herida irregular de O. 8 centímetros en región interdigital 4° y 5° dedos pie derecho. Comunica con fractura del quinto metatarsiano, no exposición ósea - Fractura diafisaria distal espiroidea de tibia y fractura angulada cabeza de 5° metatarsiano. Rx control pierna derecha

18032024 al 23032024 Control Ortopedia. Paciente fractura cerrada diafisaria de tibia derecha con herida posterior del tobillo ya suturada, Herida sana, no hay signos locales de infección. Se programa para Osteosíntesis de tibia, fractura en metatarsiano no requiere fijación.

18032024 Tac de tobillo derecho: Fractura espiroidea a la diáfisis distal de la tibia derecha. Calcificaciones vasculares. Fusión del astrágalo del calcáneo. Fractura tipo conminuto de cubooides tercera cuña y navicular. Fragmentos óseos desplazados hacia el maléolo medial con calcificaciones por lesiones Ligamentarias previas. Fractura tipo transverso, completa, compromete la porción distal del quinto metatarsiano. Fractura tipo transverso y la porción distal del cuarto metatarsiano. La fractura y quinto metatarsiano desplazado sentido medial y plantar. Férula de yeso

23032024 Procedimiento Cirugía Ortopedia. Osteosíntesis de tibia derecha con clavo endomedular. Recomendaciones. Rx control. Alta.

10042024 Control Ortopedia. Paciente en pop de Osteosíntesis de tibia. Al ef: Pierna derecha con heridas quirúrgicas sanas, sin presencia de signos de infección ni sangrado. Rx control. Terapia Física.

15052024, 16052024, 17052024, 22052024, 24052024 Terapia física

10072024 Control Ortopedia. Paciente con fractura diafisaria de tibia derecha que requirió manejo quirúrgico, clínicamente con adecuada evolución, inicia apoyo de la extremidad, suspende muletas e inicia uso de bastón sin complicaciones. Rx control evaluar rehabilitación y síntomas

PROCEDIMIENTOS QX

LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE PIE DERECHO

OSTEOSÍNTESIS DE TIBIA DERECHA CON CLAVO ENDOMEDULAR.

Entidad calificador: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Arturo De Jesus Galvis Lopez

Dictamen:4572598 - 592

Página 2 de 7

RX PIERNA Y PIE DERECHO
TAC DE TOBILLO DERECHO

S822-FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA DERECHA

Pruebas específicas

Fecha: 11/03/2024 Nombre de la prueba: RX PIERNA Y PIE

Resumen:

derecha

Fecha: 18/03/2024 Nombre de la prueba: TAC DE TOBILLO

Resumen:

derecho

Tratamientos médicos y quirúrgicos

Fecha: 16/03/2024 Intervención o tratamiento: LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE PIE

Resumen:

derecho

Fecha: 23/03/2024 Intervención o tratamiento: OSTEOSINTESIS DE TIBIA DERECHA CON CLAVO ENDOMEDULAR.

Resumen:

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Finalizado

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: Especialidad: Medicina Laboral

Usuario de 63 años sufre accidente de tránsito el 11 de marzo de 2024, sufre fractura de tibia peroné distal derecho tuvo manejo quirúrgico, requirió terapia física. Relaciona dolor y limitación funcional, uso de bastón para caminar, para caminatas prolongadas. Ocupacional laboraba alquilando lavadoras, ya no puede movilizar las lavadoras, levantar y trasladar cargas, no tolera posturas prolongadas ni forzadas. Al examen físico: en pie derecho chapin, presenta edema distal con deformidad, no realiza apoyo completo del pie. Marcha con cojera uso de bastón, tiene el antecedente de pie chapín ahora con limitación mayor a la marcha, se califica el dolor residual.

Fundamentos de derecho:

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación: Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Arturo De Jesus Galvis Lopez

Dictamen:4572598 - 592

Página 3 de 7

Tabla 1: Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Titulo Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Titulo Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%) de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.

En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.

No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%), se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia

Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene tres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es., todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajuste total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por el factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

$$\text{Ajuste total de deficiencia} = (\text{CFMi} - \text{CFP}) + (\text{CFM2} - \text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP})$$

Donde,

CFP: clase asignada por el factor principal.

CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.

CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.

CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM1, es clase dos (2), el valor de CFM1, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, así:

$$\begin{aligned}
 \text{Ajuste de deficiencia} &= (\text{CFM1}-\text{CFP}) + (\text{CFM2}-\text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP}) \\
 &= (2-3) + (3-3) + (3-3) \\
 &= (-1) + (0) + (0) \\
 &= -1
 \end{aligned}$$

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 o -1 o 0, 1 o 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15
A B C D E
Predeterminado
Clase 3

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a desplazar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

$$\text{Deficiencia Combinada} = A + \frac{(100 - A) \times B}{100}$$

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.

El valor más alto será A y el siguiente valor B.

Calcular la combinación de valores según la fórmula.

El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.

Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OTROS

FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación

Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.

Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.

Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Análisis y conclusiones:

Revisado el historial clínico del paciente se procedió a la calificación. Se analizaron todos los diagnósticos que tenían el debido soporte y que fueran baremables de acuerdo a la norma. La calificación se realizó bajo los lineamientos del Decreto 1507 del 12 de Agosto de 2014 que define el procedimiento único para la determinación del porcentaje de pérdida de capacidad laboral, procedimiento que pasó a exponer brevemente. Establecidos los diagnósticos se procedió a valorarlos en los diferentes capítulos y tablas (que se citan en el informe) de acuerdo a criterios clínicos del examen físico, evaluaciones por especialistas y resultados de pruebas objetivas. donde se valoran las limitaciones del paciente teniendo en cuenta la volición, habituación y capacidad de ejecución de acuerdo a los componentes biológico, psíquico y social de la persona con respecto a su ambiente. Presenta secuelas anatómicas y funcionales. Restricción ocupacional leve

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S823	Fractura de la epífisis inferior de la tibia	derecha	11/03/2024	Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
dolor residual y disminución de fuerza en tobillo derecho	12	12.16	NA	NA	NA	NA	4,00%		4,00%

Valor combinado 4,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	4,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **4,00%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **2,00%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,50%

Entidad calificador: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Arturo De Jesus Galvis Lopez

Dictamen:4572598 - 592

Página 6 de 7

JUAN MAURICIO ROJAS

Médico especialista en Medicina Laboral

Rm 6563/07

Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial, Medellín

Cuenta de cobro No.: 1089

Ciudad y Fecha Medellín, 15 de diciembre de 2024

Arturo de Jesús Galvis López

CC 98713353

Debe a

JUAN MAURICIO ROJAS

CC 79625220

La suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) por concepto de honorarios profesionales generados por dictamen pericial de Arturo de Jesús Galvis López CC 98713353

Se firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre 2024.


JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79625220 de Bta

1. Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:
2. DIRECCION DE UBICACIÓN: Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111
3. Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional. Diplomado en actualización de Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017. Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen.
4. He publicado los siguientes estudios relacionado con pérdida de capacidad laboral:
 - Revista Dolor Colombia 2018 Perdida de capacidad laboral y dolor crónico
 - Revista Colombiana de Sociedad de Medicina del Trabajo 2016 Revisión de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
 - Congreso Mundial del Dolor 2024 Dolor Crónico y Aceptación de la Perdida.
 - ACED Asociación Colombiana de Estudio del Dolor 2019 Congreso Nacional Estudio de Revisión de Dolor y Limitación Funcional
 - ACED 2024 Congreso Nacional Estudio de Revisión Dolor Crónico y Accidentalidad de Tránsito.
5. Los siguientes son los casos en que he participado en la elaboración de Dictámenes Periciales:

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	21/08/2019	0500133330092015 0035400	LUZ ELENA GOMEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SEGUROS DEL ESTADO, COOTRASANA
DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	27/09/2018	21800041	JUAN CARLOS LOZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	0500133330112018 00474	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/11/2019	050013333036202018 0045500	YOBANIS SIERRA MENDEZ	
33 ADMON ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	4/09/2019	0500133330332017 0039300	DANIEL ALEJANDRO URIBE ECHAVARRIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/01/2020	05001310132018 0060900	WILMAR GIRALDO GIRALDO	PILOTO S.A.S
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/02/2020	7600013105012013 0078600	ANIBAL MARTINEZ VARELA	INGENIO PICHICHI Y OTROS
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	28/01/2020	0500131030082018 0029500	ROLANDO ANDRES GOMEZ ESPINOSA	HERNANDO ANIBAL RUIZ
27 ADMON DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	23/01/2020	0500133330272018 0010100	LEONARDA MARIA ARBELAEZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	7/02/2020	0500131050192016 0060600	MARIA VICTORIA RAMIREZ	COLFONDOS S.A.
JUZGADO SEGUNDO ADMON DE FLORENCIA	20/02/2020	4100133330012016 0018700	WILSON ALEXIS SAAVEDRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
17 LABORAL DE MEDELLIN	9/02/2020	0500131050172018 46800	LUCY YANETH LOPEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
14 CIVIL DE MEDELLIN	28/11/2019	2018 00368	RAFAEL FERNANDO CALLE	JHON FREDY CUERVO
JUZGADO LABORAL RIONEGRO	7/11/2019	561531050012014 0037400	GUSTAVO ANTONIO ARBELAEZ	INSTITUCION PASCUAL BRAVO
5 CIVIL MEDELLIN	8/08/2019	0500131050052017 00555	LUZ ESTELLA HERRERA CARDENAS	COLPENSIONES
12 LABORAL DE MEDELLIN	18/09/2019	0122015 1316	ADRIANA MARIA PARRA	PORVENIR
17 LABORAL DE MEDELLIN	20/05/2019	0500131050172018 0005000	WANDERLEY ORREGO	PORVENIR
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	2016 00810	IVAN BRADLEY GAMARRA	
15 ADMON ORAL DE MEDELLIN	26/08/2019	2018 00061	CLAUDIA ANDREA RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN, COLPATRIA, LA PREVISORA
31 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	0500133310112003 00359	NURY DEL SOCORRO OSORNO	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
6 ADMON ORAL DE MEDELLIN	19/03/2019	0500133330062016 00644	NOEL ARCIA RUIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
18 ADMON ORAL DE MEDELLIN	17/10/2019	05001333182018 00222	JUAN ESTEBAN ESCUDERO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
10 ADMON ORAL DE MEDELLIN	8/03/2019	0500133330102015 00716	JULIAN ARLEY JIMENEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
5 CIVIL MEDELLIN	26/03/2019	0500131030052018 0558	HEU JOHANA SANCHEZ	TAX COOPEBOMBAS
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	2016 01351	CATALINA RESTREPO GOMEZ	PROTECCION
30 ADMON DE MEDELLIN	2/02/2020	0500133330302017 06060	JOAN ESTEBAN RODRIGUEZ	PAGO PACIENTE
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/01/2020	0500131030132018 00609	NORBAY GIRALDO	CARLOS VILLEGAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	2/08/2022	50001233300020170036200	JHON JAIRO MISAS	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 4 ADMON DE MEDELLIN	8/08/2022	05001310500420150083000	CARLOS CANO	AFP MAPFRE
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL	25/10/2022	05001-40-03-010-2020-00765-00,	CARLOS ARTURO RESTREPO	SBS SEGUROS
JUZGADO 5 LABORAL DE MEDELLIN	27/10/2022	005-2018-00461	JORGE DE JESUS RODRIGUEZ	AFP PORVENIR
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL	10/11/2022	2019-00395	CARLOS ANDRES GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 16 CIVIL DE MEDELLIN	8-nov	500-13103016-2020	MARCELA TAMAYO	SBS SEGUROS
JUZGADO 4 LABORAL DE MEDELLIN	9-nov-22	50013105004210500000	WALTER DE JESUS MONTOYA	UGPP
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN	15/05/2023		JOHN ORTIZ	ASEGURADORA
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	8/06/2023		ALBA LUZ ORTIZ	ASEGURADORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA DE DECISION	19/10/2023	1,02202E+11	JHON EDISON URIBE LONDOÑO	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	18/10/2023	05001-3103-007-2022-00133-00	MARIA DOLLY GUARIN	AFP BOLIVAR
JUZGADO 4 LABORAL DE MONTERIA	1/02/2024	23-001-31-05-004-2020-00242-00	RUBEN ANTONIO AVILEZ	AFP ALFA
JUZGADO 001 CIVIL DE SALAMINA CALDAS	13/02/2024	447920	JOSE GUILLERMO HENAO	ASEGURADORA
JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	22/02/2024	2022-0387	RAFAEL ANTONIO CARMONA	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	26/02/2024	20190051900	JULIO CESAR GIRALDO SERNA	MUNICIPIO DE MEDELLIN
JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/03/2024	1,3105E+17	ALVARO GUERRA	AFP COLPENSIONES
JUZGADO 1 PROMISCUO TITIRIBI	24/06/2024	2017-00115	MARIO AUGUSTO GARCIA	FISCALIA TITIRIBI
JUZGADO 19 CIVIL BOGOTA	9/07/2024		GERSON ARLES VASQUEZ	ASEGURADORA
JUZGADO 5 CIVIL MEDELLIN	10/07/2024		ANYELA BEATRIZ HENAO	ASEGURADORA

6. Si he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. No me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.
8. **PARTE DEMANDANTE: Arturo de Jesús Galvis López identificación CC 98713353**
PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros

El dictamen del paciente: Arturo de Jesús Galvis López CC 98713353 en el proceso actual tenía como fin determinar la merma de capacidad laboral. Fue realizado por su solicitud y conforme a peritazgos que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (MUC I), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes.

9. El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción como profesional.

En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información que requieran.

Atentamente

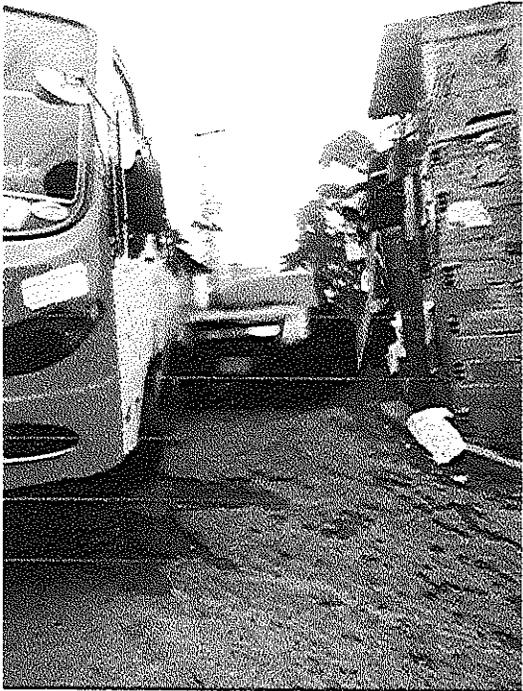


Juan Mauricio Rojas García
TARJETA PROFESIONAL: 11874/00
LICENCIA S.O: Resolución 6563 de 2007-1089 de 2017















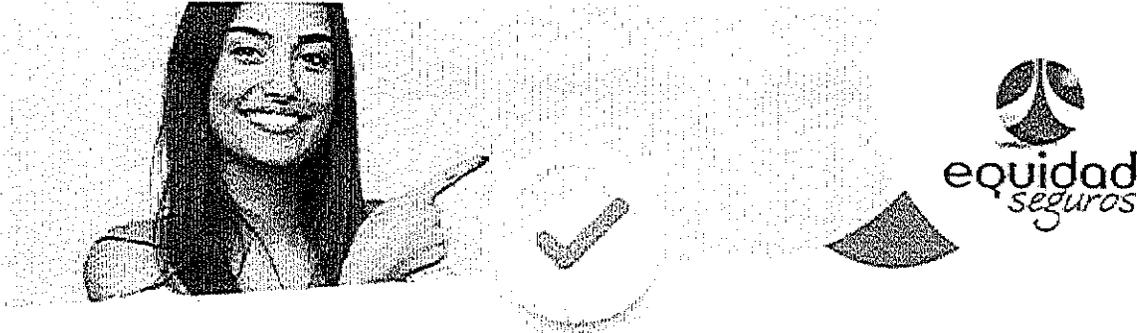


Asistente legal R <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:220407 -

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co

30 de diciembre de 2024, 2:10 p.m.

**¡Hemos recibido tu solicitud!**

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 220407
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
y cárgalos en el formulario de anexos
<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

Formulario documentos anexos

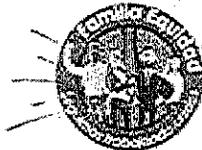
Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí!



Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📍 En Bogotá: 746 0392
- 🌐 Resto del país: 018000919538

Cordialmente,



*Este correo es generado automáticamente,
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

www.jaequidadseguros.co



Bogotá, 13 de enero de 2025

Doctor
SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR
DIEGO ROLANDO GARCÍA SANCHEZ

Referencia: RESPUESTA RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Caso: 220407 – Sinistro: 10313627
Póliza: AB002305– RCC SERVICIO PUBL
Tomador: COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLECTIVO DE VILLA HERMOSAS.A.
Asegurado: MARIN ZAPATA LUIS EFRÉN

Respetado Doctor, cordial saludo:

En atención a la reclamación presentada por Usted, en calidad de apoderado de **ARTURO DE JESÚS GALVIS LÓPEZ**, mediante la cual solicita el reconocimiento y pago de la indemnización de daños patrimoniales y extrapatrimoniales, esto con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 11 de marzo de 2024, en el que se vio involucrado el vehículo de placa EQS030, en el que su mandante se movilizaba como pasajera, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos para dar lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable. Requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no se identifica prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que siquiera apunte a concluir que, en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia.

De lo anterior señalamos que la Corte en lo que respecta al ejercicio de actividades peligrosas ha precisado (SC12994-2016):

1.1 Tratándose del ejercicio de actividades peligrosas, la Sala en desarrollo de lo previsto en el artículo 2356 del Código Civil, tiene decantado que la responsabilidad se juzga al abrigo de la "(...) presunción de culpabilidad (...)". Cualquier exoneración, por tanto, debe plantearse en el terreno de la causalidad, mediante la prueba de un elemento extraño (fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima).

Sobre la conducta del perjudicado, ha precisado igualmente la Corporación:

Página 1 de 3

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:    



"En ese orden de ideas, se puede señalar que en ocasiones el hecho o la conducta de quien ha sufrido el daño pueden ser, en todo o en parte, la causa del perjuicio que ésta haya sufrido. En el primer supuesto –conducta del perjudicado como causa exclusiva del daño, su proceder desvirtuará, correlativamente, el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido, dando lugar a que se exonere por completo al demandado del deber de reparación. (...)"

En concordancia con lo expuesto y en lo relacionado con el nexo de causalidad como elemento integrante de la responsabilidad civil, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia del 14 de diciembre de 2012, referencia: 11001-31-03-028-2002-00188-01 ha expresado que:

"(iii) también se rompe ese nexo de causalidad cuando el daño es imputable a la víctima, pues en muchas circunstancias es ella misma quien da origen a la consecuencia lesiva, bien voluntaria ora involuntariamente, como cuando concurren en ella ciertas particularidades que son obra del infortunio".

Por otro lado, es necesario señalar que del análisis realizado a los documentos aportados con su reclamo no encontramos acreditada la cuantía de lo pretendido y que, aunque existen fallos de la Corte Suprema de Justicia en donde se pueden evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro, los mismos se reconocen cuando hay lugar a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio.

Por lo tanto, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. OBJETA** formal e íntegramente su reclamación, se abstiene de reconocer suma alguna a título de indemnización y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad sobre los hechos que originan su reclamo.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto; por tanto, en caso de que desee sustentar y/o complementar la reclamación, le sugerimos aportar los siguientes documentos:

- Copia completa y legible del informe policial de accidente y fallo contravencional que endilgue responsabilidad.
- Certificación de uso o agotamiento de las coberturas del SOAT.
- Formulario único de reclamaciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud por servicios prestados a víctimas de eventos catastróficos y accidente de tránsito (FURIPS).
- Cualquier otro que considere pertinente.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web: www.laequidadseguros.coop en la sección **Siniestros – ¿Qué hacer en caso de siniestro?** botón **Documentos anexos**, en el cual Usted podrá radicar sus solicitudes de manera virtual relacionando el número de **caso 220407** y número de **siniestro 10313627** y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que esta respuesta se envía a la dirección electrónica desde la que remitió la reclamación, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, misma que genera respuestas automáticas de notificación, la cual puede identificar bajo el destinatario



CO



DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

[Nueva Consulta](#)
[Ayuda \(https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUV/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_](https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUV/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_)

Información básica

LUIS EFREN MARIN ZAPATA - C.C 3595905

Género:	M	Rango de edad:	66+		
Fecha de expedición:	13-OCT-70	Lugar de expedición:	SAN VICENTE	Estado de documento:	Vigente
Código CIU:	4921	Actividad económica:	TRANSPORTE DE PASAJEROS	Ver historial CIU	

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	KR 40 65 11		RES	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/08/2017	30/11/2023	2	1	SUS	
2	KR 40 65 11 BR EL FUTURO PI 2		RES-LAB-CRR	Urbana	BOGOTA DC	Popular Modelo	BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D C	28/02/2017	30/11/2024	18	1	SUS	
3	KR 40 65 11 BR VILLA HERMOSA		LAB	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/10/2012	30/06/2024	2	1	SUS	
4	CL 65C 40 14 AP 201		RES-CRR	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	30/11/2021	31/01/2024	8	1	SUS	
5	DG 50 49 14		LAB	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/05/2023	31/05/2023	2	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	ene 25
RES	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES-LAB-CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
LAB	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES-CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
LAB	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	2542349	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/08/2017	30/11/2024	2	1	SUS	
2	4	2542374	RES-LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/08/2012	31/03/2019	20	2	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3104180063	31/08/2012	31/10/2024	10	2	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	jhonmariov@hotmail.com	G	30/04/2017	31/12/2024	4	2	SUS	

[Nueva Consulta](#)
[Ayuda \(https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono](https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono)

Manuales y formatos Anexos del contrato
(/raw/website/pages/web/welcome/for/web/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio Indicadores
(//www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)
(/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/indicadores)
login=true#/mapadelsitio)

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp? (/raw/website/pages/web/welcome/for/web/welcome/anexosdelcontrato)
login=true#/empresas/centrodeayuda) datacredito.com.co/empresas/index.jsp? (/raw/website/pages/web/welcome/for/web/welcome/anexosdelcontrato)
login=true#/empresas/datacreditoempresas)

Política tratamiento de Condiciones de uso
datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp? (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?
login=true#/empresas/centrodeayuda) login=true#/empresas/contactenos)

Política tratamiento de Condiciones de uso
datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4
Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre
de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso
ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin
Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C.
22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury
Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.
80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1
Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de
2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De
Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No.
23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C.
30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT
890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime
Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martinez Montiel C.C.
10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil
Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022
con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal
No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C.
38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y
otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el
No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo
(Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) -
Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016,
quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija
Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 200013i0300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeíson Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C.
1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genéz Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fue mayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elías Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Céspedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Naranjo

Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Sebastian	C.C. No. 1030670175 T.P.
Suplente	Saavedra Soto	No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Victor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación públicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio	00687777 del 12 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, María Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO